



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

DEFENSORÍA
DE LA MUJER
INDÍGENA
-DEMI-



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

Informe de análisis de información estadística sobre el perfil de las mujeres mayas, garífunas y xinkas, y la atención a la VCM

Consultora: Judith Karina Peruch Álvarez
Contrato consultoría individual UNFPA No.2021-GTM-061



Contenido

Presentación	2
Metodología.....	3
1. Marco conceptual de la violencia contra las mujeres indígenas	4
2. Análisis demográfico de las Mujeres mayas, garífunas y xinkas	8
3. La Violencia contra las mujeres mayas, garífunas y xinkas	17
3.1 Las Sentencias dictadas por el Organismo Judicial	18
3.2 Los casos denunciados ante el Ministerio Publico	20
3.3 Hechos estimados por la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil ENSMI	23
3.4 Los servicios Atención integral de la DEMI	25
3.5 Deserción escolar y embarazos en adolescentes mayas, garífunas y xinkas	31
4. Políticas públicas y estrategias nacionales para la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres indígenas.	42
5. La violencia contra las mujeres y la pandemia por SARS COVID 19.....	51
6. Conclusiones.....	54
7. Bibliografía.....	57
8. Anexos.....	59



Presentación

El presente documento constituye la primera parte de lo que será el Informe Temático sobre la violencia contra mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas en Guatemala y el Acceso a la Justicia, e incluye un análisis de información estadística sobre el perfil sociodemográfico de las mujeres mayas, garífunas y xinkas, un análisis de información estadísticas sobre el perfil de las mujeres mayas, que han acudido a solicitar apoyo del sistema de justicia estatal por alguna de las formas de violencia contra las mujeres, identificada en la legislación nacional en el marco de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer que a su vez responde a una serie mecanismos legales, y compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado guatemalteco en materia de prevención, atención, y sanción ante violencia contra las mujeres, y una revisión documental de informes recientes y relevantes vinculados a las políticas públicas y estrategias nacionales para la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres.

De los resultados del presente análisis se derivará la segunda parte del estudio que incluirá recopilación y análisis de información cualitativa, que permita profundizar en el análisis del impacto de las desigualdades, la situación y condición de las mujeres indígenas vinculada al acceso a los servicios y al sistema de justicia estatal.

Este documento, pretende evidenciar la situación de violencia contra las mujeres mayas, garífunas y xinkas en los últimos tres años 2018-2020, incluyendo el contexto de COVID19, y se esper sirva de base generar un análisis cualitativo basado en evidencia.

El contenido del informe se estructura de la siguiente manera: metodología, marco conceptual de la violencia contra las mujeres indígenas, análisis demográfico de las Mujeres mayas, garífunas y xinkas, en el apartado titulado la violencia contra las mujeres mayas, garífunas y xinkas, se presenta un análisis que inicia con las sentencias dictadas por el organismo Judicial, continúa con los casos denunciados ante el Ministerio Público, los hechos estimados por la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil ENSMI, también presenta un análisis descriptivo de los servicios de atención integral a mujeres indígenas víctimas de violencia de la DEMI y concluye con un análisis estadístico de la deserción escolar y embarazos en adolescentes mayas, garífunas y xinkas; posteriormente se presenta el análisis de las Políticas públicas y estrategias nacionales para la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres indígenas, y finalmente un breve análisis del impacto de la pandemia en el marco de la violencia contra las mujeres.



Metodología

Objetivo del Informe:

Documentar la situación de violencia contra las mujeres mayas, garífunas y xinkas, identificando los principales perfiles por condición etaria, étnica y geográfica, en los últimos tres años 2018-2020, incluyendo el contexto de COVID19.

Cobertura temporal y territorial:

La cobertura temporal comprende tres años de 2018 a 2020, incluyendo el contexto de COVID19. En el ámbito Territorial el informe tendrá una cobertura nacional con énfasis en los departamentos en los que la DEMI tiene sedes: Guatemala, Chimaltenango, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, San Marcos, Peten e Izabal.

Para elaborarlo se utilizó una metodología exploratoria y deductiva, con enfoque cuantitativo¹, mediante la aplicación de las técnicas de revisión documental de informes recientes y relevantes vinculados a las políticas públicas y estrategias nacionales para la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres, así como, la identificación y procesamiento de estadísticas oficiales como encuestas de hogares y registros administrativos de las denuncias de casos de VCMI, para la elaboración de un análisis inicial con indicadores estadísticos y nuevos cruces de variables que reflejen las tendencias de las desigualdades, la situación y condición de las mujeres indígenas, en el acceso a los servicios y al sistema de justicia, entre otros contextos. A continuación, se describen los principales ejes de análisis y las fuentes de información utilizada para elaborar el documento.

Políticas públicas y estrategias nacionales para la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia Organismo Judicial Ministerio Público Ministerio de gobernación MSPAS
Análisis demográfico de las Mujeres mayas, garífunas y xinkas	INE, Censo Nacional de Población y vivienda. Año 2018
Violencia contra las mujeres mayas, garífunas y xinkas	Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015
	Ministerio Público 2018-2020
	INE, Sistema Nacional de VCM 2018-2020
	Organismo Judicial 2018-2020
	MSPAS-Sistema de Información Gerencial en Salud SIGSA 2018-2020
Fecundidad, deserción escolar y embarazos en adolescentes mayas, garífunas y xinkas	DEMI 2018-2020
	INE, Censo Nacional de Población y vivienda. Año 2018
	MSPAS-Sistema de Información Gerencial en Salud SIGSA 2018-2020
	INE, Estadística Vitales 2018-2020
	Ministerio de Educación MINEDUC, 2018-2020

¹ Es importante señalar que el estudio se divide en dos fases, esta primera fase se centrará en la recopilación y análisis de información cuantitativa, mientras que la segunda fase profundizará en los hallazgos identificados a través de técnicas cualitativas



1. Marco conceptual de la violencia contra las mujeres indígenas

La violencia contra las mujeres es un fenómeno multidimensional que lesiona la trayectoria de vida de las niñas, las adolescentes, y de todas las mujeres en general durante su ciclo de vida, afectando su entorno individual, familiar, comunitario y social.

En un país pluricultural y multiétnico como Guatemala, es imperativo profundizar en la violencia que se suscita contra las mujeres indígenas; un análisis de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, indica que la marginación política, social y económica, fomenta un estado permanente de discriminación estructural que vuelve susceptibles a las mujeres indígenas de ser víctimas de diversos actos de violencia. (CIDH, 2017)

Es importante recordar que, en la historia de Guatemala, la violencia contra las mujeres indígenas estuvo inmersa durante el conflicto armado interno, y como sucede en otros países de América, en procesos de militarización, en proyectos de desarrollo, inversión, extracción, en su trabajo como lideresas, las mujeres indígenas tienden a ser más vulnerables a la violencia física, psicológica, económica y sexual. (CIDH, 2017)

Aunado a lo anterior, la investigación sobre violencias patriarcales y coloniales (Cumes, 2019), indica que las mujeres indígenas (q'eqchi' y poqomchi'), sufren particulares formas de violencia, como el encierro, el abandono del hogar por parte de sus parejas, intento de arrebato de sus hijos/ hijas, y negación de la herencia. Así también, vulnerabilidad ante la prostitución forzada o trata de mujeres.

Esta investigación (Cumes, 2019), demostró que la violencia contra las mujeres indígenas viene de múltiples lugares: las instituciones del Estado, la calle, la escuela, la comunidad y el hogar, entre otros. Tal violencia se articula mediante el cruce e imbricación de múltiples formas de dominación: colonialismo, patriarcado, raza/etnia, sexo/género y clase social.

Además, indica que el Estado ejerce violencia hacia las mujeres indígenas al negarles la atención ignorando su presencia por ser indígenas, (más aún si son rurales), porque no hablan español, no respetando sus costumbres (se ejerce violencia obstétrica, ginecológica) echarlas de los lugares bajo el argumento que llevan zapatos sucios o que tienen mal olor, gritarles, insultarles, no escuchar sus motivos y no explicarles con paciencia la lógica de los trámites; también, suelen dejarlas de últimas en las filas o colas. (Cumes, 2019)

En este sentido, el acceso a la justicia se convierte en un obstáculo ante este flagelo, al no ofrecer la seguridad, eficacia y un servicio culturalmente apropiado que les genere confianza a las mujeres indígenas para la denuncia, pues el sistema no permite abordar los casos con perspectivas de género y étnica. (CIDH, 2017) A lo anterior se le suma que Guatemala tiene un sistema de justicia que presenta altos niveles de impunidad.

Como señala la autora (Cumes, 2019) la “experiencia de las mujeres indígenas frente a la ley puede ser traumática a causa de la violencia no solo sexista, sino a la vez racista ejercida en su contra en los lugares



de impartición de justicia, lo que provoca un distanciamiento para la exigibilidad del derecho a la justicia.” (pág.40)

En esa misma línea, los funcionarios públicos también ejercen prejuicios en las mujeres indígenas, tales como que “ellas ven normal la violencia”, o incluso “a ellas les gusta la violencia”. Así, restan importancia a los motivos del por qué acuden al sistema de justicia, así como, a las acciones de agresión, maltrato y miedo que las mujeres afirman enfrentar en esos mismos espacios. (Cumes, 2019)

La discriminación estructural, la marginación, la escasa producción estadística, el acceso inapropiado culturalmente a los servicios de justicia son condiciones que generan vulnerabilidad ante las violencias a las que se enfrentan las mujeres indígenas, que como se mencionó anteriormente, se manifiestan de múltiples formas, abriendo un amplio abanico que puede abarcar la violencia sistémica, institucional, entre otras.

Toda esta vulnerabilidad descrita se potencializa cuando el Estado no produce estadísticas desagregadas que evidencien y documenten las formas diferenciadas de violencia que sufren las mujeres indígenas, por ello, en países como Guatemala con un alto grado de multiculturalidad es indispensable generar estadísticas desagregadas por sexo, edad, pueblos, discapacidad, territorio, área y todas aquellas variables que permitan hacer un análisis desde el enfoque interseccional, para evidenciar las situaciones y condiciones que generan mayor vulnerabilidad; sin estadísticas completas las decisiones de política que se tomen no tendrán la suficiente incidencia, ni impacto en las problemáticas y por ende se limita el desarrollo y bienestar de las mujeres indígenas.

Por otra parte, se han identificado compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado guatemalteco en materia de prevención, atención, y sanción ante violencia contra las mujeres (de manera general), de los cuales algunos contienen regulaciones específicas hacia las mujeres indígenas. Ver el detalle a continuación.



Cuadro 1. *Derechos internacional y nacional en materia de acceso a la justicia y violencia en contra de las mujeres*

<i>Derecho internacional de las mujeres (específicos)</i>	
<i>Discriminación</i>	<p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.</p> <p>*Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.</p> <p>Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.</p> <p>Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer</p>
<i>Violencia</i>	<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belém Do Pará"</p>
<i>Derecho internacional de los pueblos indígenas (específicos)</i>	
<i>Pueblos indígenas y tribales</i>	<p>Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p>
<i>Pueblos indígenas</i>	<p>Convenio sobre pueblos indígenas y tribales (N.º 169), 1989.</p> <p>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD).</p>
<i>Leyes nacionales</i>	
<i>Violencia</i>	<p>Ley para prevenir, Sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar</p> <p>Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer</p> <p>Ley contra la Violencia Sexual, explotación y trata de personas</p>

Fuente: elaboración propia

De manera concreta el marco conceptual de este informe se fundamenta en la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, la cual define:

“Violencia contra la Mujer, es toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado”² Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer,

Violencia económica: “Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia; causándole deterioro, daño, transformación, sustracción,

² Artículo 3, literal j. Decreto 22-2008, Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer. Guatemala



destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos”. (literal k)

Violencia física: “Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza física corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se cause daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer”. (literal l)

Violencia psicológica o emocional: “Acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional, puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos”. (literal m)

Violencia sexual: “Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual”. (literal n)

Femicidio: “Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres”. (literal e)



2. Análisis demográfico de las Mujeres mayas, garífunas y xinkas

Guatemala es un país de diversidad cultural, étnica y lingüística, con una población estimada para el 2020 de 16.8 millones de habitantes³, de los cuales 43.6% se auto identifican como pertenecientes a alguno de los tres pueblos indígenas⁴. A pesar de contar con marcos legales y compromisos ratificados internacionalmente, el país sigue acentuado por desigualdades históricas que lo fragmentan en varios niveles, la mayoría de la población está marginada y discriminada y la violencia en contra de la mujer es aceptada y perpetrada con impunidad. En este contexto, las mujeres indígenas enfrentan una situación exacerbada de racismo, violencia y discriminación, por lo que el análisis de las características demográficas permitirá evidenciar la situación de las mujeres mayas, garífunas y xinkas y sobre todo los desafíos para el alcance de la igualdad de género en todas las esferas de la vida con un enfoque de derechos.

Cuadro 2. Distribución de hogares mayas, garífunas y xinkas⁵, según su tipología y composición, año 2018

Primer nivel	Segundo nivel	Tercer nivel	Categorías	Composiciones	Maya		Garífuna		Xinka	
					%	Total categoría	%	Total categoría	%	Total categoría
Solo (a)			Unipersonal	Hombre solo	2.0	4.0	6.4	10.9	3.3	5.9
				Mujer sola	2.0		4.5		2.6	
Con familia	Con cónyuge	Pareja sola	Pareja	Jefe con cónyuge solos	5.1	5.3	6.0	6.8	5.5	5.8
				Jefa con cónyuge solos	0.2		0.9		0.3	
		Pareja y otros	Nuclear	Jefe con cónyuge e hijos	48.6	50.2	38.5	41.4	49.2	50.9
				Jefa con cónyuge e hijos	1.6		2.9		1.6	
	Biparental extensa	Jefe con cónyuge, hijos y parientes	18.6	20.8	11.2	13.8	13.7	16.0		
		Jefa con cónyuge, hijos y parientes	0.7		1.0		0.6			
		Jefe con cónyuge y parientes	1.4		1.5		1.7			
		Jefa con cónyuge y parientes	0.1		0.2		0.1			
	Sin cónyuge	Jefatura femenina	Monoparental con jefatura femenina	Mujer sola con parientes	1.3	15.5	2.6	21.7	1.7	16.8
				Mujer sola con hijos y parientes	6.0		7.8		5.8	
Mujer sola con hijos				8.2	11.2		9.3			
Jefatura masculina		Monoparental con jefatura masculina	Hombre solo con parientes	1.1	4.1	1.8	5.5	1.2	4.7	
			Hombre solo con hijos y parientes	1.8		1.7		1.9		

³ Estimaciones y proyecciones de la población total según sexo y edad. Revisión 2015

⁴ Según datos del último censo realizado en 2018 por el INE

⁵ Según autoidentificación del jefe o jefa de hogar.



			Hombre solo con hijos	1.2	2.0	1.6
Total				100.0	100.0	100.0

Fuente: Censo de población 2018

El cuadro anterior, permite analizar la tipología y composición de los hogares guatemaltecos, por pueblo de pertenencia del jefe o jefa del hogar, observando una tendencia al predominio los hogares nucleares, es decir, compuestos por el/la jefe/a del hogar, su cónyuge e hijos, como se puede observar la mitad de los hogares mayas (50.2%) y Xinkas (50.9%), responden a esta composición, mientras que en el caso de los hogares Garífunas, aunque el porcentaje disminuye casi 10 puntos porcentuales, sigue siendo la composición predominante. Además, se observa que la mayoría de estos hogares, identificaron como jefe a un hombre.

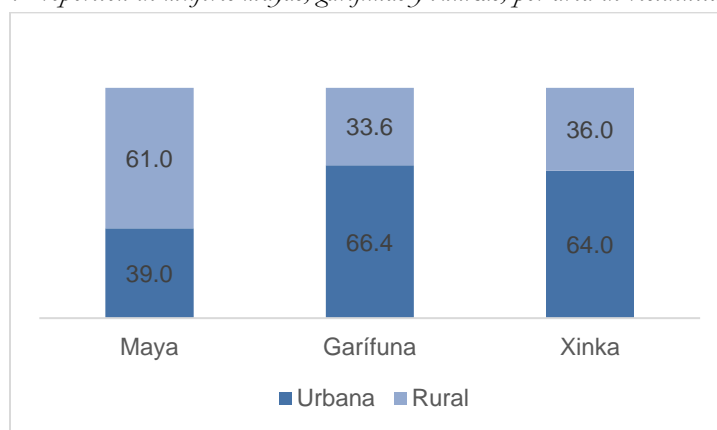
Para los hogares mayas, la siguiente categoría en nivel de incidencia son los hogares biparentales extensos, con predominio de los compuestos por el jefe del hogar masculino, cónyuge, hijos y parientes; seguido por los hogares monoparentales con jefatura femenina, como se puede observar, los hogares en los que predomina la jefatura femenina, se distinguen principalmente por la ausencia de cónyuge. Mientras que los hogares monoparentales con jefatura masculina representaban menos del cinco por ciento, siendo los que menos porcentaje registran de los tres pueblos, al igual que para las categorías unipersonal y pareja.

Por otra parte, para los hogares garífunas, la segunda categoría en nivel de incidencia y la más elevada de los tres pueblos, son los hogares monoparentales con jefatura femenina, también registran la mayor incidencia en las categorías unipersonal y pareja; y la menor incidencia en hogares biparentales extensos.

Mientras los hogares xinkas, muestran tendencias similares a las de los hogares mayas, siendo la segunda categoría en nivel de incidencia son los hogares monoparentales con jefatura femenina, seguido por los hogares biparentales extensos, con predominio de los compuestos por el jefe del hogar masculino, cónyuge, hijos y parientes; también registran la menor incidencia en los hogares monoparentales con jefatura masculina y para las categorías unipersonal y pareja.

Otra condición importante de analizar es la urbanidad-ruralidad, en la que existen diferencias significativas por pueblo de pertenencia, siendo las mujeres mayas quienes más habitan en áreas rurales, como se observa en la gráfica 1, el 61% de ellas, viven en condiciones de ruralidad, indicando que habitan en lugares poblados rurales como aldeas, caseríos, fincas, parajes, entre otros.

Gráfica 1. Proporción de mujeres mayas, garífunas y xinkas, por área de residencia, año 2018



Fuente: Censo de población 2018



Las condiciones de ruralidad, también se vinculan con infraestructura y presencia del Estado, por lo tanto, inciden directamente en la capacidad de promover desarrollo individual y comunitario y podrían limitar el acceso a la justicia.

En cuanto a la proporción de mujeres mayas, garífunas y xinkas por departamento, se observa que el 43.6% de las mujeres en el territorio nacional se autoidentificaron como pertenecientes a uno de los pueblos originarios de Guatemala, de las cuales 41.7% son mayas, 0.1% garífunas y 1.8% xinkas, sin embargo, el dato no es homogéneo en los diferentes departamentos como se observa en el cuadro 3, departamentos como Chimaltenango, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz y Alta Verapaz, registran porcentajes arriba del 50% de población indígena.

Asimismo, se observa que mientras las mujeres mayas y garífunas se distribuyen en todo el territorio nacional, las mujeres Xinkas se ubican mayoritariamente en los departamentos de Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa.

Cuadro 3. *Proporción de mujeres mayas, garífunas y xinkas, por departamento, año 2018*

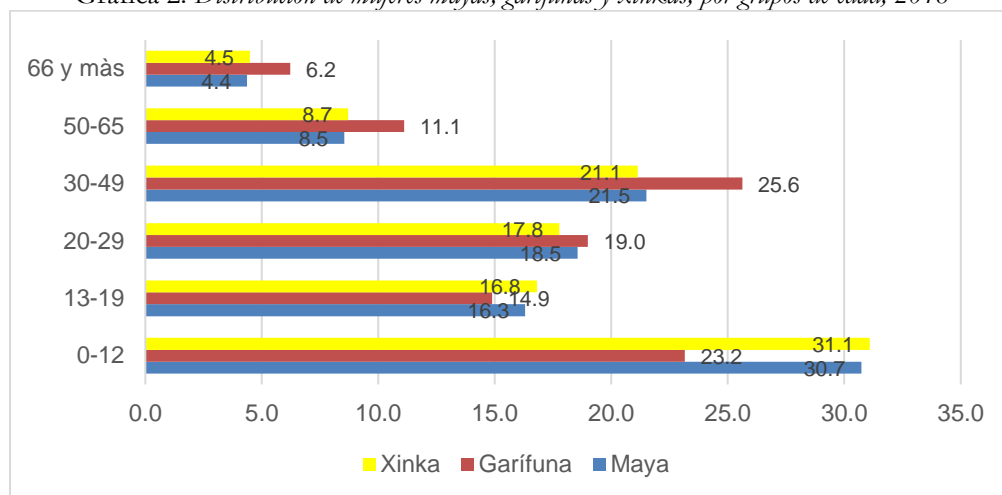
Departamento	Maya	Garífuna	Xinka	Total, mujeres indígenas
Total	41.7	0.1	1.8	43.6
Guatemala	13.2	0.2	0.1	13.4
El Progreso	1.5	0.1	0.0	1.6
Sacatepéquez	39.7	0.1	0.1	39.9
Chimaltenango	78.0	0.1	0.0	78.1
Escuintla	5.0	0.1	0.0	5.1
Santa Rosa	1.9	0.2	14.1	16.2
Sololá	96.3	0.1	0.0	96.4
Totonicapán	97.9	0.1	0.0	98.0
Quetzaltenango	51.7	0.1	0.0	51.9
Suchitepéquez	38.1	0.1	0.0	38.2
Retalhuleu	15.2	0.1	0.0	15.3
San Marcos	31.2	0.1	0.0	31.2
Huehuetenango	65.2	0.1	0.0	65.2
Quiché	89.4	0.1	0.0	89.4
Baja Verapaz	59.8	0.1	0.0	59.9
Alta Verapaz	92.7	0.1	0.0	92.8
Petén	29.9	0.1	0.0	30.0
Izabal	27.7	0.8	0.0	28.5
Zacapa	1.8	0.1	0.0	2.0
Chiquimula	26.3	0.2	0.0	26.5
Jalapa	7.4	0.2	31.3	38.9
Jutiapa	0.9	0.2	19.1	20.2

Fuente: Censo de población 2018

Otra característica importante de analizar es la edad, en este sentido, la gráfica 2, muestra la distribución de mujeres mayas, garífunas y xinkas, por grupos de edad, que para este análisis se clasificaron en seis grupos de acuerdo a los diferentes ciclos de vida: 0-12 años, 13-19 años, 20-29 años, 30-49 años, 50-65 años, y 65 años y más, grandes grupos que representan respectivamente a las niñas, niñas-adolescentes, mujeres jóvenes, mujeres adultas y adultas mayores.



Gráfica 2. Distribución de mujeres mayas, garífunas y xinkas, por grupos de edad, 2018

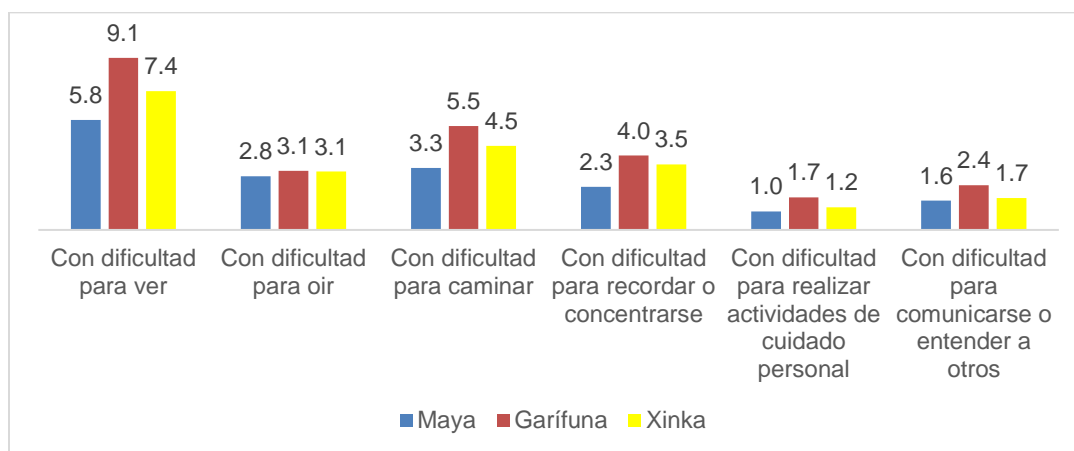


Fuente: Censo de población 2018

Los grupos centrales incluyen a la población económicamente activa (15 a 64) y a las mujeres en edad reproductiva (15 a 49). La distribución de los grupos de edad permite, comparar la estructura demográfica de los tres pueblos indígenas que habitan el territorio guatemalteco, así, se observa que la estructura de las mujeres mayas y xinkas es más joven que la de la población garífuna que presenta una estructura más envejecida. Además, los pueblos maya y Xinka, registran una elevada proporción de mujeres menores de 13 años de edad, lo que es una consecuencia de los altos índices de natalidad que en ellas prevalecen, y que varía, significativamente para la población garífuna. Asimismo, se observa que la relación en las mujeres de mayor edad, se registra a la inversa, es decir, alta proporción de mujeres garífunas mayores comparativamente, con las mujeres mayas y xinkas.

Por otra parte, las evidencias demuestran que las personas con discapacidad son más propensas a enfrentar exclusión en los entornos educativos y laborales, lo que genera mayor riesgo de pobreza. También tiene más posibilidades de enfrentar restricciones en su participación en la sociedad en comparación con otras personas sin discapacidad. (CONADI, CBM y UNICEF, 2016)

Gráfica 3. Proporción de mujeres mayas, garífunas y xinkas, según condición de discapacidad., año 2018



Fuente: Censo de población 2018

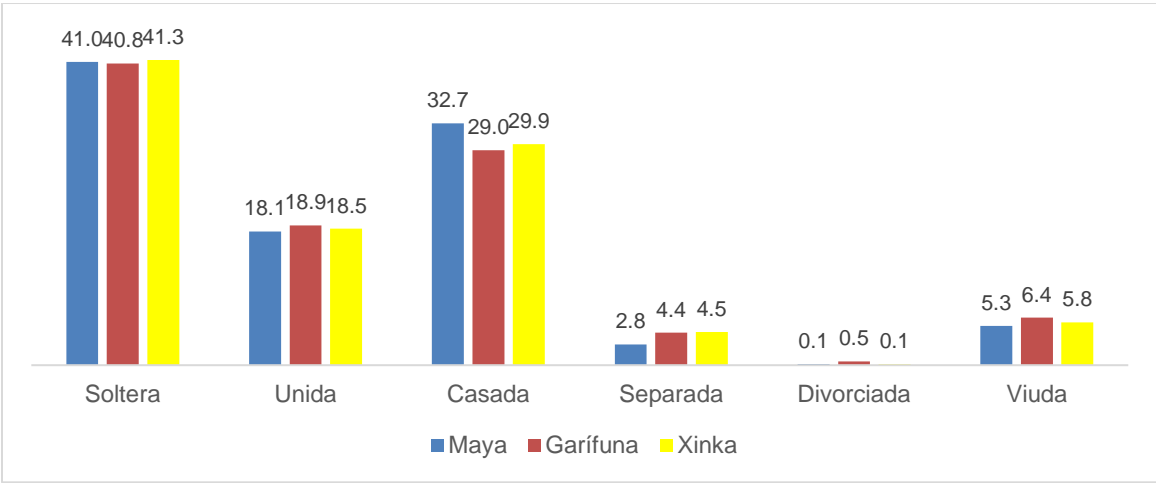


Según la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), la discapacidad “engloba las deficiencias, limitaciones en la actividad, o restricciones en la participación”, asimismo, establece que las deficiencias son problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación significativa o una pérdida; las limitaciones en la actividad son dificultades que un individuo puede tener en el desempeño/realización de actividades y las restricciones en la Participación son problemas que un individuo puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales. Es decir, el funcionamiento y la discapacidad de una persona se conciben como una interacción dinámica entre los estados de salud (enfermedades, trastornos, lesiones, traumas, etc.) y los factores contextuales. (OMS, OPS, 2001)

La gráfica 3, permite observar que las mujeres garífunas son quienes en mayor proporción afirmaron presentar alguna situación de discapacidad mientras que las mujeres mayas, son quienes menos las reportaron.

Los datos analizados también evidencian que el comportamiento de la condición de discapacidad, varía al relacionarlo con la edad, observándose que, a medida que la persona envejece, las proporciones de quienes viven con discapacidad aumentan, de hecho los porcentajes se incrementan de forma exponencial a partir de las 50 años, y para las mujeres mayores de 65 años, la proporción de quienes presenta alguna/mucha dificultad o no poder ver, incluso con el uso de lentes o anteojos, se eleva a 36.8%; a 27.6% la dificultad para oír, incluso usando un aparato auditivo; 30% para caminar o subir escaleras, 18.7% para recordar o concentrarse, 9.1% para el cuidado personal o para vestirse, debido a una situación física, mental o emocional, 9.9% para comunicarse o entender lo que otros dicen o hacerse entender por otros.

Gráfica 4. Proporción de mujeres mayas, garífunas y xinkas, de 10 años y más, según estado conyugal, año 2018



Fuente: Censo de población 2018

Otra variables demográfica de interés, es el estado conyugal, por ser un factor condicionante de la fecundidad, y participación económica, en el caso de las mujeres. Al analizar la proporción de mujeres mayas, garífunas y xinkas, de 10 años y más, según estado conyugal, se observan tendencias muy similares, 4 de cada 10 mujeres están solteras y 5 de cada diez, casadas o unidas, y aproximadamente una de cada 10, separada, divorciada o viuda, siendo estos últimos, los estados conyugales que presentan mayores



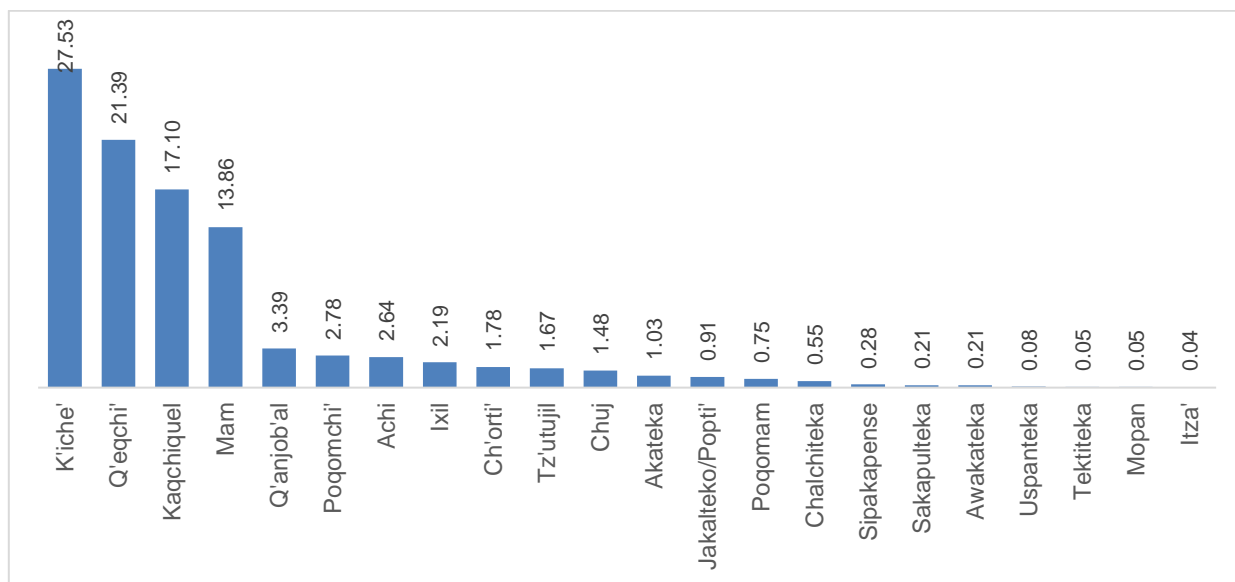
diferencias entre pueblos, observando que las mujeres mayas son quienes, menos porcentaje registran, y de manera específica el porcentaje de mujeres garífunas y xinkas que indicaron estar separadas casi duplica al de las mujeres mayas.

El porcentaje de mujeres solteras disminuye a medida que aumenta la edad, para el grupo de 20 a 29 años, el 35.9% de las mujeres, mayas, garífunas y xinkas se declararon solteras, indicando que el 64.1 % se casaron o unieron antes de cumplir 30 años, mientras que para el grupo de 30 a 49 disminuye a 14%. otro aspecto relevante es que el 41.3% de las mujeres mayores de 65 años señalaron estar viudas, lo que sugiere una mortalidad prematura de la población indígena masculina.

Por otra parte, se observa que 15.3% de las mujeres mayas, garífunas y xinkas de 10 a 19 años, tenían o habían tenido una pareja en 2018, de la cuales, 79,769, que representan el 14.7%, estaban unidas o casadas, 3,328 separadas o divorciadas y 320 viudas.

En cuanto al análisis de las comunidades lingüísticas, en Guatemala, inicialmente la Constitución Política de 1985 definió a los pueblos indígenas como “grupos étnicos”, pero luego, se superó dicha definición y se pasó al concepto de “pueblos”, categoría que fue reconocida en la Ley de Idiomas Nacionales, que además reconoció tanto la unidad cultural e histórica del pueblo maya como sus diferenciaciones internas, a través del reconocimiento de sus **22 comunidades lingüísticas** reconocidas como **“conjunto de personas que poseen, reconocen y utilizan un idioma común, ya sea en un espacio territorial, social o cultural específico”** destacando que tiene relación con el espacio territorial, el espacio social y otros elementos culturales, **no solo con el idioma.** (CODISRA, 2020)

Gráfica 5. Distribución de mujeres mayas, según comunidad lingüística, año 2018



Fuente: Censo de población 2018

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven. La autoidentificación étnica es un sinónimo de auto reconocimiento étnico. (CODISRA, 2020)

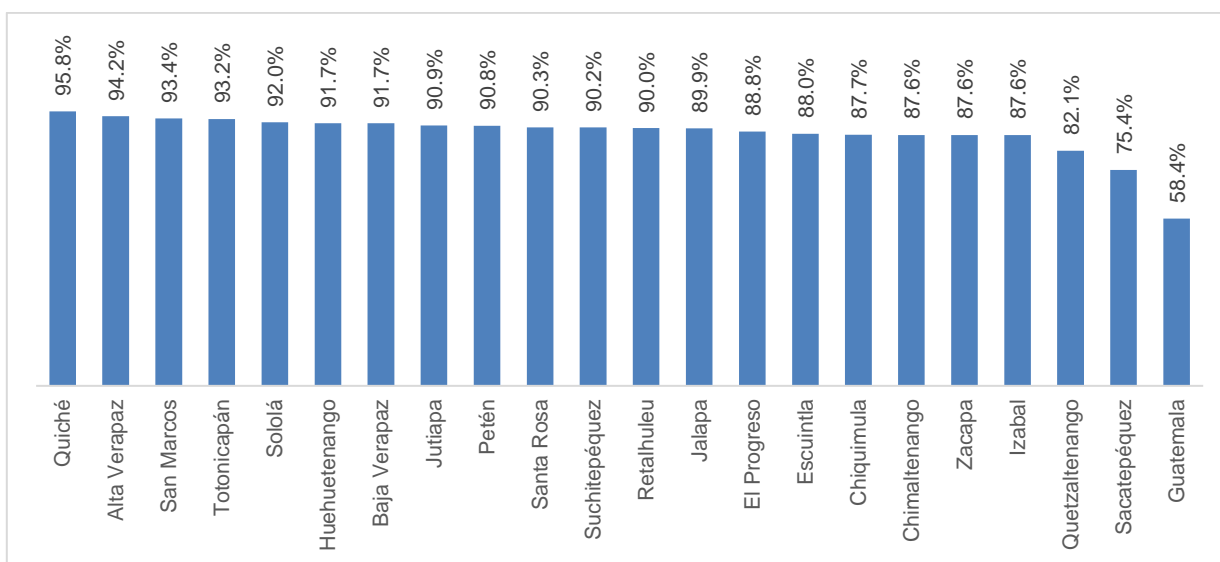


Al igual que el pueblo de pertenencia, la comunidad lingüística se establece por autoidentificación, al analizar la distribución porcentual se observa que las comunidades lingüísticas mayoritarias son K'iche', Q'eqchi', Kaqchikel y Mam, que representan al 79.9 % de las mujeres mayas, mientras que las comunidades Itza', Mopán, Tektiteka, Uspanteka, Awakateka, Sakapulteka y Sipakapense, están representadas por menos del 0.5% de las mujeres mayas.

Otro indicador importante de analizar, es el acceso a internet, considerando que el desarrollo de la tecnología, está dando lugar a considerarla como un factor indispensable en la educación de todas las personas, otorgándole un lugar independiente en los currículos educativos; sin embargo, Guatemala presenta grandes retos en cuanto al acceso a redes de comunicación, según datos del último censo de población únicamente el 17.3%⁶ de los hogares cuenta con servicio de internet, y desde luego la brecha digital varía en cada departamento.

Cómo se puede observar en la siguiente gráfica, los departamentos que registran las mayores proporciones de población indígena también presentan mayor brecha digital superando el 90%: Quiché, Alta Verapaz, San Marcos, Totonicapán, Sololá, Huehuetenango, Baja Verapaz, indicando que menos del 10% de los hogares cuentan con servicio del internet, por otra parte, los únicos departamentos que superan la media nacional son Guatemala, Sacatepéquez y Quetzaltenango.

Gráfica 6. Brecha digital en hogares, por departamentos en Guatemala, año 2018



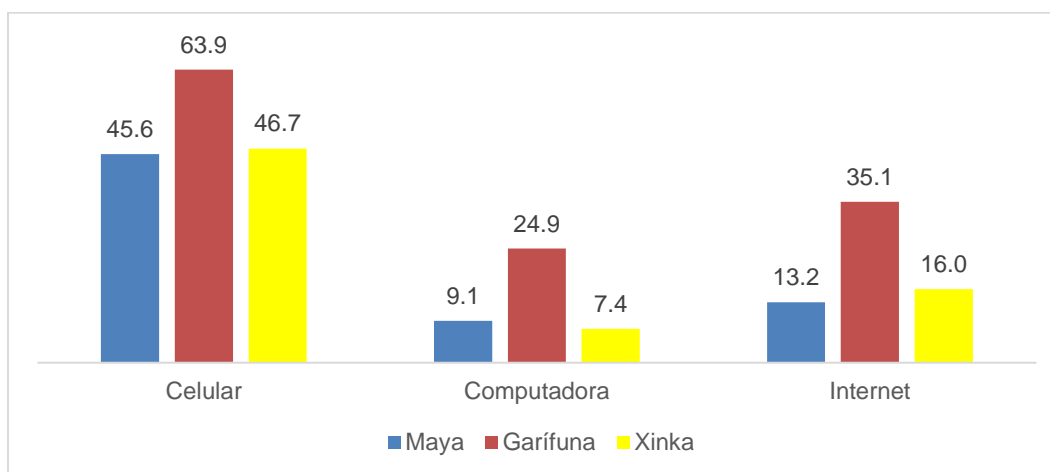
Fuente: Censo de población 2018

El censo también investigó, la utilización de celular, computadora e internet en los últimos 3 meses, la información analizada permite concluir que las mujeres garífunas, son quienes tienen mayor acceso a los tres recursos y las mujeres mayas quienes menos acceso registran, como se observa en la gráfica 7.

⁶ Según Global Digital, en enero de 2019 el 57% de la población mundial tenía acceso a internet



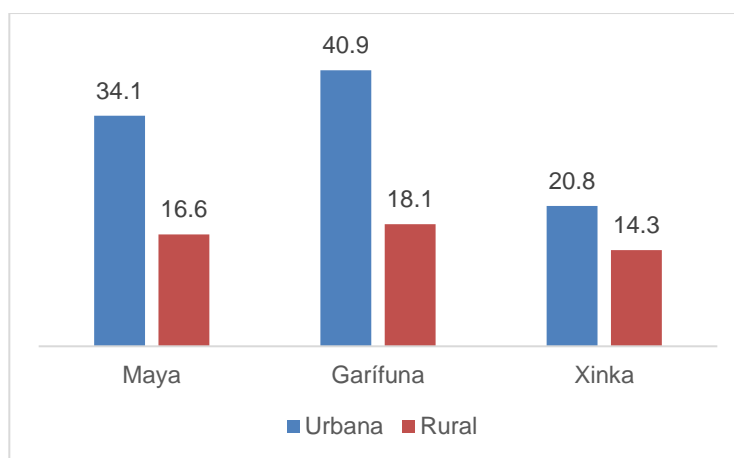
Gráfica 7. Proporción de mujeres mayas, garífunas y xinkas con acceso a celular, computadora e internet, año 2018



Fuente: Censo de población 2018

Para cerrar el análisis demográfico de las Mujeres mayas, garífunas y xinkas, se presenta su composición según tasa de participación en el mercado laboral, considerando su vinculación con el grado de desarrollo económico y social del país, desde el punto de vista estrictamente económico, la clasificación más importante es la que distingue entre la población económicamente activa (PEA) y la población no económicamente activa (PNEA).

Gráfica 8. Tasa de participación de la PEA de mujeres mayas, garífunas y xinkas, según área, año 2018



Fuente: Censo de población 2018

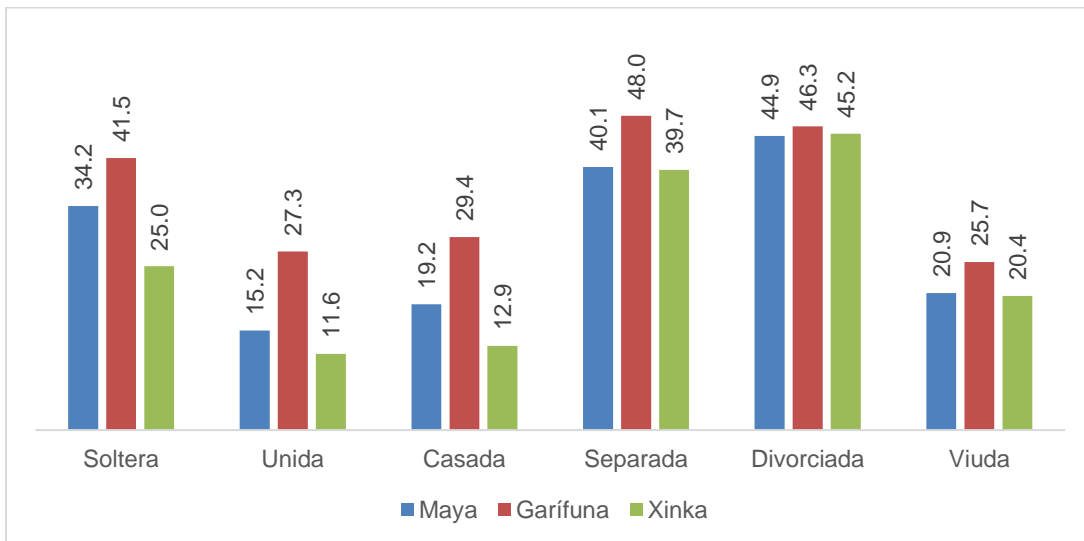
Según información del censo realizado en el año 2018, la tasa Global de participación de la población económicamente activa (PEA) a nivel nacional fue de 23.1 %, para las mujeres mayas, es decir que 2 de cada 10 mujeres mayas, de 15 años y más, realizaron alguna actividad económica o hicieron gestiones para encontrar trabajo; el dato se incrementa a 33.3% para las mujeres garífunas y desciende a 17.9% para las mujeres Xinkas, quienes registran la menor participación. Al desagregar la información según área, se



observan importantes brechas, confirmando que vivir en el área rural marca un factor de exclusión para el acceso al mercado laboral, pues la ruralidad marca el menor porcentaje de participación económica, asociado a las escasas oportunidades laborales y a los menores niveles educativos. Otro aspecto a resaltar es que la población rural se dedica mayormente a la producción agrícola, actividad en donde el trabajo de las mujeres es visto únicamente como complementario, en ese sentido su participación se invisibiliza.

Otra variable importante de analizar, vinculada a la participación económica es el estado conyugal, pues permite evidenciar que la participación de las mujeres disminuye de forma significativa cuando viven en una relación de pareja, (Unidas y casadas), en comparación con las que viven solas (solteras, separadas, divorciadas y viudas). Las brechas más amplias se observan entre las mujeres Mayas y Xinkas, como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 9. Tasa de participación de la PEA de mujeres mayas, garífunas y xinkas, según estado conyugal, año 2018



Fuente: Censo de población 2018

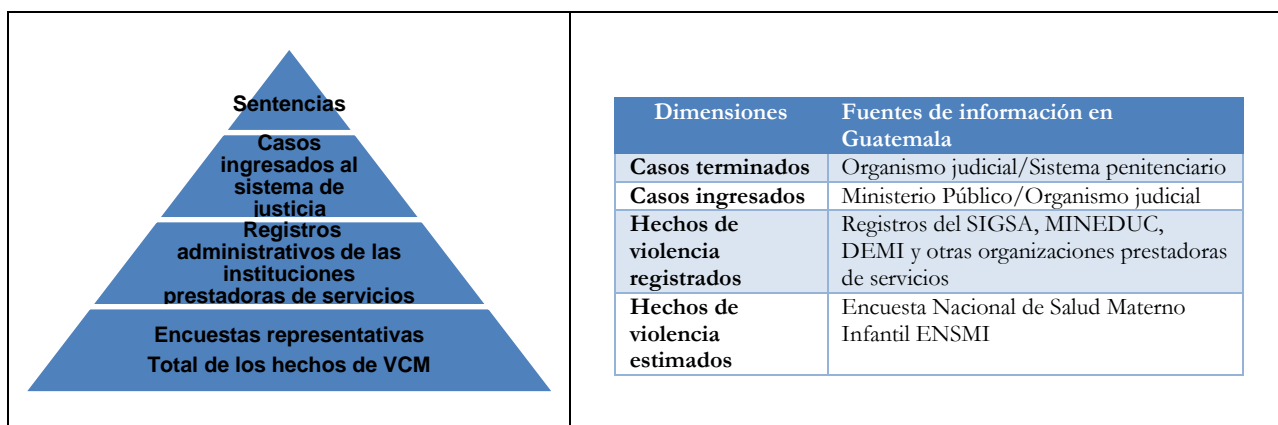


3. La Violencia contra las mujeres mayas, garífunas y xinkas

La violencia contra las mujeres en Guatemala, como en otros países, es un fenómeno multidimensional que se manifiesta en los espacios íntimo, privado y público, situación que se ha venido estudiando sistemáticamente en las últimas tres décadas. Ahora se cuenta con marcos teóricos y metodológicos para explicarla, asimismo, con evidencias que permiten afirmar la existencia de un continuum histórico de violencia que vincula los orígenes violentos desde la invasión, y la Colonia, pasando por la creación de la República, y en estos dos siglos, el período de casi cuatro décadas de conflicto armado interno (1954-1996) cuando se cometieron crímenes atroces sobre todo contra mujeres indígenas del área rural, con los hechos actuales que incluyen desde el acoso sexual, el despojo patrimonial, el abuso continuo, la presión psicológica, las amenazas, la violencia física y sexual, la violencia epistémica, simbólica, mediática e institucional, hasta la manifestación extrema de los feminicidios. (Ana Silvia Monzòn, 2020)

Aunque también se han ido construyendo, como una demanda del movimiento de mujeres, marcos políticos, legales e institucionales para enfrentar esta violencia, la respuesta aún no es contundente y persiste, junto con la permisividad social, el miedo a denunciar, incluso entre mujeres con educación, y relativa autonomía económica. (Ana Silvia Monzòn, 2020)

Cuadro 4. Dimensiones y fuentes de información de la Violencia Contra las Mujeres



Fuente: adaptado de Cepal (2012)

Las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres pueden capturarse a partir de distintas fuentes de información. El proceso de documentación se describe como una pirámide. En la base se encuentran el total de los hechos de violencia contra las mujeres que ocurren en una sociedad y que solamente puede ser estimado a partir de encuestas representativas aplicadas a la población en general, ya que muchos de estos hechos no serán nunca denunciados las sobrevivientes. En el segundo nivel de la pirámide se sitúan los hechos de violencia registrados, por las sobrevivientes que buscaron asistencia (en servicios de salud o servicios sociales) y que no precisamente implican una denuncia. (CEPAL, 2012)

En el tercer nivel se ubican los casos ingresados al sistema de justicia, por haber sido denunciados (e ingresados en los sistemas de información). Mientras que en la cúspide de la pirámide están los casos que llegan a una sentencia, que puede ser absolutoria o condenatoria. adaptado (CEPAL, 2012)



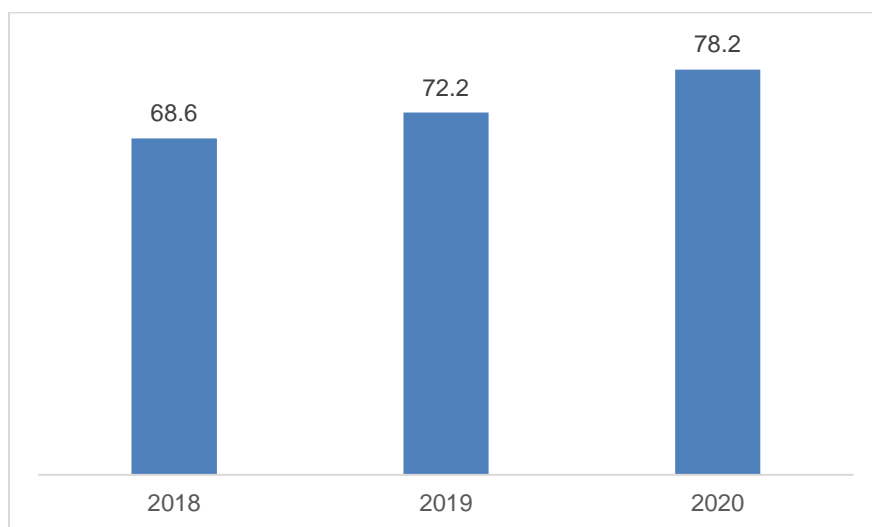
En ningún caso es posible trazar la trayectoria completa entre el hecho violento y el término del proceso al que hubiera dado lugar. La información disponible es, en la mayoría de los casos, parcial y desagregada. Las instituciones que registran datos de los servicios generalmente no se vinculan entre escalones de la pirámide. Y, sin embargo, solo la identificación del proceso completo permite tener una idea acabada respecto de la prevalencia e incidencia de la violencia contra las mujeres, del funcionamiento de las instituciones prestadoras de servicios, del insuficiente acceso a la justicia que enfrentan las mujeres y de las respuestas institucionales en efectivo funcionamiento. (CEPAL, 2012)

3.1 Las Sentencias dictadas por el Organismo Judicial

En este orden de ideas, la información analizada en este informe se presenta en orden descendente de acuerdo con el flujo presentado por la pirámide. En este sentido es importante acotar que, el Organismo Judicial, es el órgano del Estado responsable y rector de la administración de justicia en el país, por lo que su rol es fundamental para la sanción de delitos contra mujeres, niñas y adolescentes, así como para la reparación de las víctimas y sobrevivientes de ellos. En cumplimiento de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, cuenta dentro de su estructura con órganos jurisdiccionales especializados en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer; además ha incorporado un Sistema de Atención Integral a la Víctima (SAI) en el marco de los juzgados y tribunales que dan seguimiento a casos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual. (CONAPREVI, 2019). Además, cuenta con el Sistema de Gestión de Tribunales, que registra información de los diferentes órganos jurisdiccionales a nivel nacional.

El Sistema de atención integral a la víctima de violencia SAI, reporta que entre los años 2019-2020, atendió con proceso judicial a un total de 5,223 víctimas, para el 74.3% se desconoce el pueblo de pertenencia, asimismo reporta que atendió a 588 mujeres mayas, que equivalen al 11.3% del total de los registros, y 3 mujeres garífunas que equivalen al 0.1%, no se registraron atenciones para mujeres xinkas.

Gráfica 10. *Porcentaje de sentencias por delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, de las cuales se desconoce el pueblo de pertenencia de la víctima del delito*



Fuente: Organismo judicial, a través del Sistema de Gestión de Tribunales. 24/09/2021

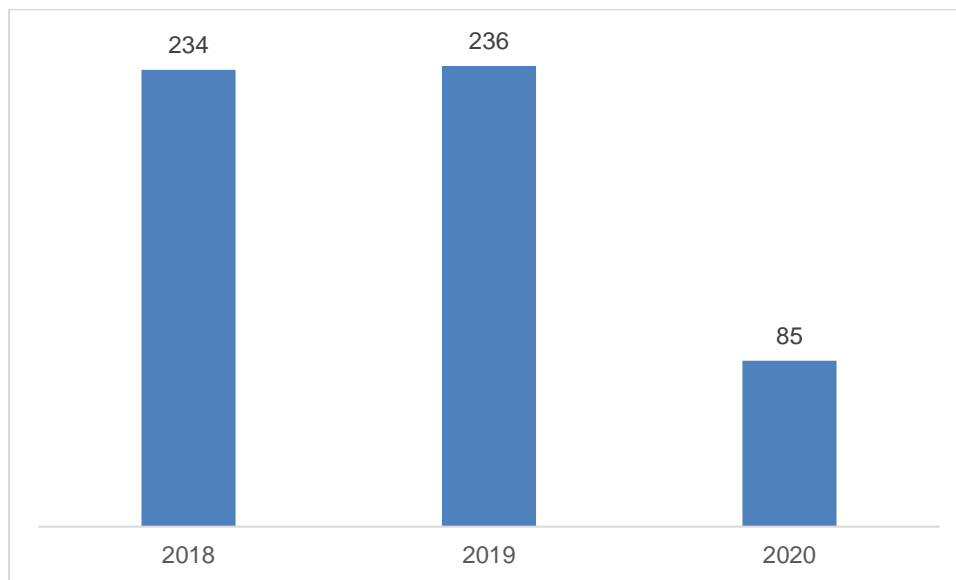


Además, los registros del sistema de Gestión de Tribunales, dan cuenta de que el Organismo Judicial dictó 1,857 sentencias por delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, durante el año 2018, de las cuales, el 68.6% se desconoce el pueblo de pertenencia de la víctima del delito, el porcentaje se ha incrementado en los últimos tres años hasta llegar a 78.2%, es decir que en 8 de cada 10 sentencias se desconoce el pueblo de pertenencia de las víctimas.

Al respecto personal del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial señala: “Es importante mencionar que la búsqueda dentro del sistema de Gestión de Tribunales, se realiza con base a la información registrada por los diferentes auxiliares judiciales, dependiendo de cada uno de ellos, la calidad y cantidad de información consignada en el sistema, por lo que de existir expedientes, actuaciones etc., no registrados en el Sistema de Gestión de Tribunales, a nivel nacional, no se puede determinar la existencia de los mismos por medio del Sistema”

La información registrada en el Sistema de Gestión de Tribunales también evidencia que se dictaron y registraron 234 sentencias en las cuales las víctimas son mujeres mayas, que representan el 12.6% del total de sentencias emitidas y registradas durante el año 2018, como se observa en la gráfica 10, el registro desciende hasta llegar a únicamente 85 en 2020, que representa el 9.6% del total de sentencias emitidas y registradas durante el mismo año.

Gráfica 11. *Número de sentencias dictadas por delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en las cuales las víctimas son mujeres mayas, años 2018-2020*



Fuente: Organismo judicial, a través del Sistema de Gestión de Tribunales. 24/09/2021

Es decir que la autoidentificación por pueblo de pertenencia no es una variable priorizada por los sistemas de registro del Organismo Judicial; los pocos registros identificados no reflejan la magnitud del impacto en la vida de las mujeres mayas, garífuna y xinkas; además la calidad del registro de esta variable es cuestionada incluso por quienes al interior del organismo se encargan de consolidar el registro, en relación a esta problemática el personal del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial señala: “Se hace la aclaración que en el registro no todos los auxiliares judiciales llegan a este nivel de desagregación,



por lo que la cantidad total de sentencias que se dictan al año, puede diferir con la cantidad de sentencias registradas por los órganos jurisdiccionales en el apartado específico para el registro de víctimas”

3.2 Los casos denunciados ante el Ministerio Público

El Ministerio Público MP es un órgano de control jurídico administrativo del Estado y una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales; su función se orienta a promover la persecución penal y a dirigir la investigación de los delitos de acción pública, además de velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Cuenta con el Sistema de Control de la Investigación del Ministerio Público, -SICOMP- como único sistema de registro y de gestión de la información. Es importante tomar en cuenta que, el número de denuncias (casos) es diferente al número de víctimas o personas sindicadas, así como el número de delitos. Ya que en un caso puede existir más de una persona registrada como agraviada, agraviado o registrada como sindicada o sindicado, según el caso y a cada uno ellos se le puede registrar uno o más delitos. (INE, 2019)

En este informe se analiza, el registro de víctimas⁷ realizado por el Ministerio Público, que incluye para el año 2018, a 3,463 mujeres mayas, 3,822 en 2019 y 3,661 en 2020; es decir que dicho registro se incrementó en 9%, entre 2018 y 2019, mientras que del año 2019 al 2020, año en que fue declarada a la pandemia por COVID-19, disminuyó 4%, este dato contrasta con el registrado para la totalidad de las mujeres en el País, que se incrementó en 0.4%⁸, para el mismo periodo.

Cuadro 5. *Número y variación interanual de mujeres mayas, víctimas de delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, por departamento, años 2018-2020*

Departamento	2018	2019	2020	Variación interanual	
				2018/2019	2019/2020
Total	3493	3822	3661	9	-4
Guatemala	156	169	187	8	11
El Progreso	0	0	1		
Sacatepéquez	23	9	10	-61	11
Chimaltenango	27	32	30	19	-6
Escuintla	6	11	6	83	-45
Santa Rosa	3	2	0	-33	-100
Sololá	254	363	464	43	28
Totonicapán	77	135	107	75	-21
Quetzaltenango	106	108	77	2	-29
Suchitepéquez	51	19	11	-63	-42
Retalhuleu	4	11	9	175	-18
San Marcos	38	44	58	16	32
Huehuetenango	509	696	743	37	7

⁷ En Derecho Penal, al mencionar el término agraviada, hace referencia a la víctima, como el sujeto pasivo, persona física o jurídica sobre la que recae el daño o peligro causado por la conducta típica del sujeto activo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 117 del Código Procesal Penal, Reformado según Decreto 21-2016 del Congreso de la República. Citado por (INE, 2019)

⁸ INE, Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer. Dato preliminar.



Quiché	376	415	379	10	-9
Baja Verapaz	188	209	234	11	12
Alta Verapaz	1507	1365	1196	-9	-12
Petén	94	84	35	-11	-58
Izabal	38	88	83	132	-6
Zacapa	2	3	0	50	-100
Chiquimula	22	30	27	36	-10
Jalapa	1	19	3	1800	-84
Jutiapa	2	1	0	-50	-100
No registrado	9	9	1		

Fuente: Ministerio Público, a través del SICOMP. 02/11/2021

Como se observa en el cuadro anterior, los departamentos que registran los mayores porcentajes de violencia contra las mujeres indígenas -VCMI-, son: Alta Verapaz, Huehuetenango y Sololá, que a su vez presentan distintas tendencias en los últimos tres años. Alta Verapaz que registró el 32.7% de la totalidad de las denuncias en 2020, además se observa que el registro disminuyó 9% entre 2018 y 2019, y continuó disminuyendo 12% en 2020; mientras que Huehuetenango, que registró el 20.3% de la totalidad de las denuncias en 2020 por el contrario, aumentó 37% el registro entre 2018 y 2019, y 7% en 2020; asimismo, se observa que Sololá registró el 12.7% de la totalidad de las denuncias en 2020, siendo además el que más ha aumentó el registro en los últimos dos años, 43% entre 2018 y 2019, y 28% entre para 2020.

Los datos desagregados por grupos de edad dan cuenta de que 7 de cada 10 mujeres mayas, víctimas de los delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, se encontraban entre los 20 y 49 años de edad, la tendencia se ha mantenido sin cambios significativos en los últimos tres años, es decir, del 2018 al 2020.

Cuadro 6. *Porcentaje de mujeres mayas, víctimas de delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, por grupos de edad*

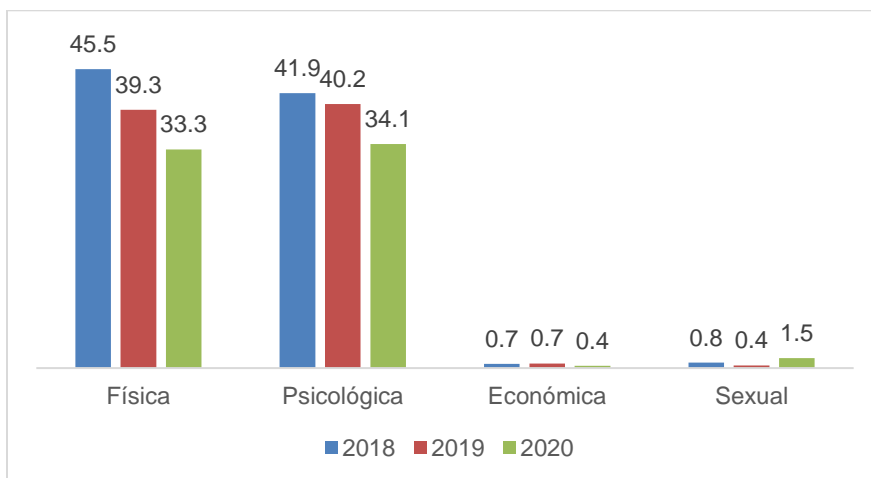
Grupo de edad	2018	2019	2020
Total	100.0	100.0	100.0
< 13 años	0.6	0.4	0.6
13-19	11.7	11.8	9.6
20-29	34.0	30.7	30.9
30-49	38.5	35.0	36.2
50 y más	7.6	8.6	8.4
No registrado	7.7	13.4	14.4

Fuente: Ministerio Público, a través del SICOMP. 02/11/2021

En cuanto a los tipos de violencia, se observa que las mujeres mayas, que acudieron al Ministerio Público a presentar una denuncia por delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, lo hicieron principalmente por violencia física, en 2018, como se observa en la gráfica 12, asimismo, se observa que este porcentaje presenta un descenso sostenido en los años 2018 al 2020; al igual que la violencia psicológica; mientras que la violencia sexual, que disminuyó del año 2018 al 2019, para el 2020, se elevó de forma significativa.



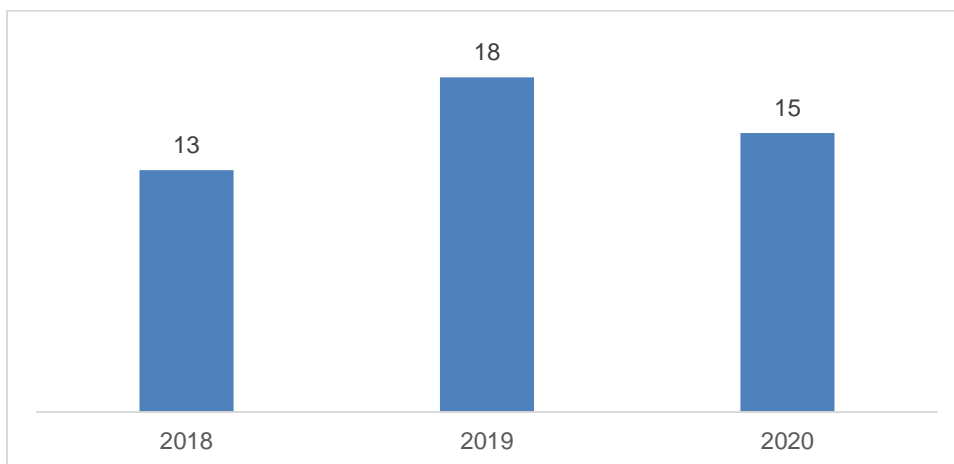
Gráfica 12. Porcentaje de mujeres mayas, víctimas de delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, por tipo de violencia



Fuente: Ministerio Publico, a través del SICOMP. 02/11/2021

La información del Ministerio Publico, también permite analizar el número de mujeres mayas, fallecidas por femicidio, que el Estado guatemalteco tipifico como delito en el marco de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia, que lo define como la “muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres”, cómo se observa en la gráfica 13, se registraron 13 femicidios de mujeres mayas, durante el año 2018, la cifra se elevó a 18, para durante el año 2019 y se ubicó en 15, para el año 2020, al igual que la VCMI, la mayor cantidad de femicidios se registraron en las edades de 20 a 49 años. Además, se observa que, durante el año 2019, se registró un femicidio de una niña maya menor de 13 años, y 2 durante el año 2020.

Gráfica 13. Mujeres mayas fallecidas por femicidio. Años 2018-2020



Fuente: Ministerio Publico, a través del SICOMP. 02/11/2021



A nivel territorial se observa una constante, pues el departamento de Huehuetenango, se ubica los tres años entre los departamentos con mayor cantidad de registros: para el año 2018, se registraron 5 femicidios de mujeres mayas en Huehuetenango y 4 en Quiché, mientras en 2019, se registraron 7 en Huehuetenango y 5 en Quiché, y para el 2020; 6 en Alta Verapaz y 4 en Huehuetenango.

Cuadro 7. *Número de mujeres garífunas y xinkas, víctimas de delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujerños 2018-2020*

Pueblo de pertenencia	2018	2019	2020
Garífuna	9	15	2
Xinka	8	25	5

Fuente: Ministerio Público, a través del SICOMP. 02/11/2021

La información presentada en el cuadro 7, permite afirmar que los registros de las instituciones del sistema de justicia invisibilizan a las mujeres garífunas y xinkas, relegando la importancia de la autoidentificación de las mujeres que sufren violencia, al respecto el INE, señala en la publicación de las estadísticas de Violencia contra las mujeres del año 2019, que se ignora el pueblo de pertenencia del 67% de las mujeres, agraviadas por hechos de violencia contemplados en los delitos de la ley contra el femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, cuya fuente de información es el MP, caso similar al de las estadísticas del Organismo Judicial, señalado con anterioridad.

3.3 Hechos estimados por la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil ENSMI

En Guatemala, no se ha realizado una encuesta específica sobre violencia contra las mujeres, sin embargo, la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil ENSMI, que incluye desde el año 2002, un módulo que ha sido modificado y ampliado en las últimas dos encuestas: 2008-2009 y 2014-2015, permite realizar una aproximación al estudio de su incidencia. Es importante señalar que, por ser una encuesta de salud, la unidad de estudio, corresponde a mujeres que se encuentran en el rango de edad fértil, 15- 49 años.

Según datos de la ENSMI 2014-2015, únicamente el 36.8% de las mujeres entre 15 a 49 años, buscó ayuda para detener la violencia, lo cual no implica poner una denuncia, ya que, de estas, el 69.5% refirió haber buscado ayuda con familiar y amigas/os. Asimismo, entre las que sufrieron violencia, el 33% de las mujeres indígenas, 43% sin educación y 39% del quintil de riqueza inferior, nunca buscaron ayuda ni le dijeron a nadie acerca de su experiencia de violencia.



Cuadro 8. *Porcentaje de mujeres de 15 a 49 años que ha experimentado violencia, por tipo de violencia, según pueblo de pertenencia, año 2014-2015*

Pueblo de pertenencia	Violencia física durante los 12 meses previos a la encuesta					Violencia sexual		Violencia durante el embarazo
	A menudo	Algunas veces	Raras veces	Algunas veces/raras veces	A menudo o algunas/raras veces	Alguna vez	Últimos 12 meses	
Maya	1.2	2.2	2.6	4.8	6.0	6.1	1.8	6.2
Xinka	1.2	1.6	3.8	5.4	6.6	9.7	3.8	6.5
Total	1.3	2.1	3.0	5.1	6.4	8.4	2.0	7.0

Fuente: ENSMI 2014 - 2015.

Asimismo, la información de la encuesta revela que 6% de las mujeres mayas y 6.6% de las mujeres xinkas de 15 a 49 años, manifestaron haber experimentado violencia física, en el último año; mientras que el 6.1% de las mujeres mayas y 9.7% de las mujeres xinkas, manifestaron haber experimentado alguna vez violencia sexual; además, el 6.2% de las mujeres mayas y 6.5% de las mujeres xinkas de 15 a 49 años, que han estado embarazadas alguna vez, manifestaron haber experimentado, violencia física, durante un embarazo.

Cuadro 9. *Porcentaje de mujeres de 15 a 49 años alguna vez unidas que ha experimentado violencia de parte del esposo o compañero, por tipo de violencia, según pueblo de pertenencia, año 2014-2015*

Pueblo de pertenencia/ Etnicidad por autoidentificación	Violencia emocional	Violencia física	Violencia sexual
Maya	19.9	16.6	4.4
Xinka	21.3	13.9	9.4
Total	23.7	17.3	5.2

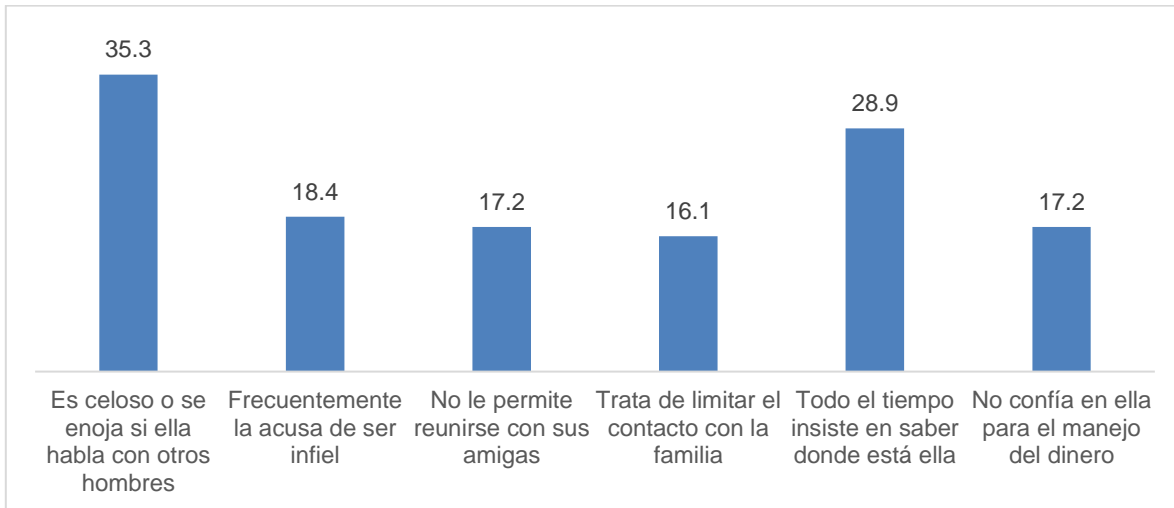
Fuente: ENSMI 2014 - 2015.

Además, la ENSMI permite determinar que el 19.9% de las mujeres mayas y el 21.3% de las mujeres xinkas de 15-49 años, alguna vez unidas ha experimentado violencia emocional, de parte del esposo o compañero; en cuanto a la violencia física, la encuesta revela que el 16.6% de las mujeres mayas y el 13.9% de las mujeres xinkas, la experimentó. Asimismo, el 4.4% de las mujeres mayas y 9.4% de las mujeres xinkas, manifestaron haber experimentado, violencia sexual, de parte del esposo o compañero.

La encuesta también consultó a las mujeres sobre diferentes tipos de control que ejercen sus esposos o compañeros, y que se traduce en violencia emocional dado que limitan sus decisiones y su autonomía física y económica; estos datos son reveladores pues superan el porcentaje de quienes reconocieron el ejercicio de violencia emocional, evidenciando que una alta proporción de mujeres mayas no reconocen algunas manifestaciones de la violencia emocional o psicológica.



Gráfica 14. Porcentaje de mujeres mayas de 15 a 49 años alguna vez unidas cuyos esposos o compañeros han mostrado diferentes tipos de control de comportamiento, año 2014-2015



Fuente: ENSMI 2014 - 2015.

Cuadro 10. Porcentaje de mujeres que le tiene miedo a su esposo o compañero según pueblo de pertenencia, año 2014-2015

Pueblo de pertenencia/ Etnicidad por autoidentificación	Nunca	La mayoría de las veces	De vez en cuando
Maya	68.3	11.0	20.6
Xinka	84.9	2.1	13.0
Total	74.8	8.6	16.5

Fuente: ENSMI 2014 - 2015.

Al preguntar a las mujeres si le tienen miedo a su esposo o compañero, el 31.6% de las mujeres mayas manifestaron que sienten miedo de vez en cuando o la mayoría de las veces, además el 21.1 % de las mujeres Xinkas admitió sentir miedo de su esposo o compañero.

3.4 Los servicios Atención integral de la DEMI

La Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- fue creada con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación que sobreviven las mujeres indígenas, promoviendo acciones de defensa y pleno ejercicio de derechos. (Defensoría de la Mujer Indígena, 2020)

Su quehacer se orienta a la promoción y desarrollo de acciones de política pública, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres indígenas, así como a la defensa y promoción de sus derechos humanos. También le corresponde



canalizar las denuncias de mujeres indígenas y darles un seguimiento ordenado, así como proponer y promover anteproyectos de iniciativas de ley en materia de derechos humanos.

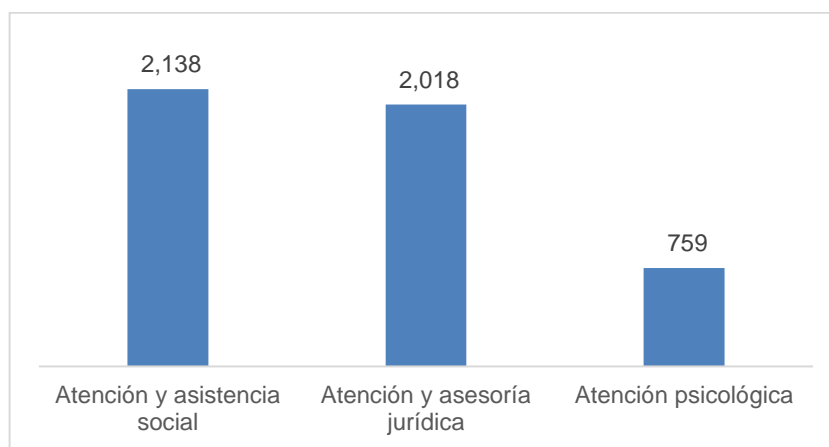
La Defensoría de la Mujer Indígena se ampara legalmente en los Convenios Internacionales ratificados por Guatemala, entre ellos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer “CEDAW”, Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “BELÉN DO PARÁ”, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, entre otros. (Defensoría de la Mujer Indígena, 2020)

Cuenta con una sede central y trece sedes regionales, organizadas por razón sociolingüística y por pueblos localizadas en: Ciudad de Guatemala, Petén, Izabal, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Santa Rosa, Chimaltenango, Sololá, El Quiché, Totonicapán, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango y Suchitepéquez.

Para el cumplimiento del mandato institucional la DEMI tiene organizadas sus acciones mediante áreas programáticas enfocadas en dos líneas de trabajo contempladas en el plan estratégico institucional; una de ellas relacionada a las acciones de defensa y protección de los derechos de las mujeres indígenas y la segunda vinculada a las acciones de prevención. Asimismo, para darle soporte al cumplimiento de las anteriores líneas de trabajo se identifica una tercera denominada: fortalecimiento institucional. (Defensoría de la Mujer Indígena, 2020)

Dentro de sus áreas programáticas, cuenta con un área de atención integral de casos conformada por la unidad de atención social, que en 2020 brindó atención y asistencia social a 2,138 mujeres; la unidad de atención jurídica, que brindó atención y asesoría jurídica a 2,018 mujeres; y la unidad de atención psicológica, que brindó atención psicológica a 759 mujeres; cada unidad realizan acciones desde su competencia para la defensa y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres indígenas, mayas, garífunas y xinkas de Guatemala que se realizan desde el enfoque de género y pueblos y en el marco de los derechos humanos.

Gráfica 15. *Mujeres atendidas por la DEMI, por tipo de atención, año 2020*



Fuente: Memoria de labores 2020-2021



En 2020, la DEMI brindó atención y asesoría jurídica por violencia contra las mujeres, a 207 mujeres, de las cuales 187 eran mujeres mayas, 10 eran mujeres xinkas y 10 mujeres mestizas, ninguna mujer garífuna fue atendida en 2019 y 2020; esta ha sido la tendencia en los últimos tres años, es decir que las mujeres garífunas y xinkas tampoco acudieron a la Demi para solicitar atención y asesoría jurídica por alguno de los tipos de violencia establecidos en la Ley contra el Femicidio y otras formas de VCM; además de asesoría en negación de asistencia económica, medidas de seguridad, y oposición a medidas de seguridad, que como se verá más adelante son los servicios más solicitados.

Como se observa en el cuadro 11, en los tres años únicamente una mujer garífuna acudió a la institución, en 2018, mientras que los casos de mujeres xinkas también se mantienen bajos, esta situación imposibilita establecer perfiles tanto de las mujeres garífunas como de las xinkas, por lo que a continuación se detalla el perfil de las mujeres mayas que acudieron a solicitar la atención y asesoría jurídica de la DEMI.

Cuadro 11. *Número de mujeres mayas, garífunas y xinkas que recibieron atención y asesoría jurídica por VCM, años 2018-2020*

Pueblo de pertenencia	2018	2019	2020
	Total	Total	Total
Total	281	333	207
Maya	265	315	187
Garífuna	1	0	0
Xinka	7	12	10
Mestiza	8	6	10

Fuente: DEMI, registro de casos de la unidad de atención jurídica. 2020

Los departamentos que registran los mayores porcentajes de atención y asesoría por violencia contra las mujeres mayas, por parte de la DEMI en 2020 son: Huehuetenango, Alta Verapaz y Sololá, que a su vez presentan distintas tendencias en los últimos tres años. Huehuetenango registró el 21.3% de la totalidad de las denuncias en 2020, dicho registro incrementó más del 100% entre 2018 y 2019, y luego disminuyó 44% en 2020; mientras que Alta Verapaz, que registró el 14.7% de las atenciones en 2020 por el contrario, disminuyó 46.9% el registro entre 2018 y 2019, y aumentó 70% en 2020; asimismo, se observa que Sololá registró el 12.2% de las atenciones en 2020, además disminuyó 55% entre 2018 y 2019, y aumento más del 100% en 2020. El registro se incrementó 19.8%, entre 2018 y 2019, mientras que para el año 2020, disminuyó 39.8%, año en que fue declarada a la pandemia por COVID-19.

Cuadro 12. *Número de mujeres mayas, que recibieron atención y asesoría jurídica por VCM, por departamento, años 2018-2020*

Departamento	2018	2019	2020
Total	265	315	187
Alta Verapaz	32	17	29
Baja Verapaz	2	4	4
Chimaltenango	7	17	14
Guatemala	18	9	16
Huehuetenango	37	75	42
Izabal	2	1	1
Peten	38	32	16



Quetzaltenango	37	35	6
Quiché	14	8	3
San Marcos	35	48	14
Santa Rosa	0	1	0
Sololá	20	9	24
Suchitepéquez	7	12	10
Totonicapán	16	47	8

Fuente: DEMI, registro de casos de la unidad de atención jurídica. 2020

Al desagregar la información por grupos de edad se encuentra que 5 de cada 10 mujeres, se encontraban entre los 30 y 49 años, es decir eran mujeres adultas, asimismo, se observa que alrededor del 80% de las mujeres mayas, que han acudido a la DEMI y recibieron atención y asesoría jurídica por los delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, se encontraban entre los 20 y 49 años de edad, la tendencia se ha mantenido sin cambios significativos en los últimos tres años, es decir, del 2018 al 2020.

Cuadro 13. *Distribución porcentual de mujeres mayas, que recibieron atención y asesoría jurídica por VCM, por grupos de edad, años 2018-2020*

Grupo de edad	2018		2019		2020	
	Número	%	Número	%	Número	%
Total	265	100.0	315	100.0	187	100.0
< 13 años	2	0.8	0	0.0	2	1.1
13-19	15	5.7	20	6.3	10	5.3
20-29	94	35.5	89	28.3	61	32.6
30-49	132	49.8	175	55.6	86	46.0
50 y más	22	8.3	30	9.5	22	11.8
No registrado	0	0.0	1	0.3	6	3.2

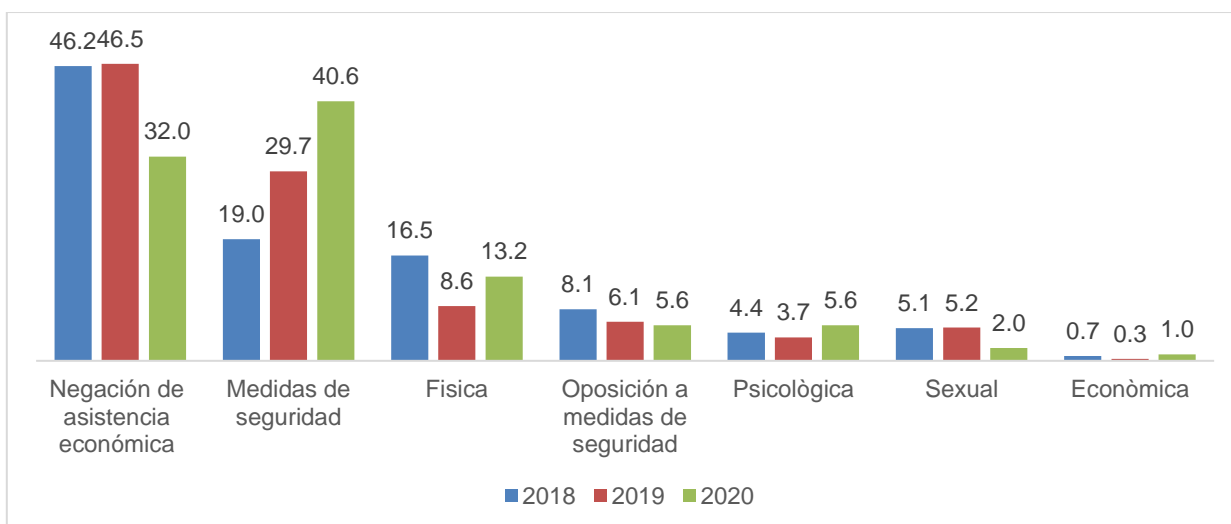
Fuente: DEMI, registro de casos de la unidad de atención jurídica. 2018-2020

En cuanto a los tipos de violencia, se observa que las mujeres mayas, que solicitaron atención y asesoría jurídica de la DEMI, lo hicieron principalmente por negación de asistencia económica y solicitud de medidas de seguridad, y violencia física; en menor medida acudieron a solicitar asesoría por oposición a medidas de seguridad, violencia psicológica, sexual y económica. Además, se observan tendencias distintas, la solicitud de asesoría por negación de asistencia económica, tuvo un leve aumento entre los años 2018 y 2019, para el 2020 registra una significativa disminución, mientras las asesorías por solicitud de medidas de seguridad, aumentaron desde 2018 hasta el 2020.

Además, la solicitud de asesoría por violencia física, disminuyó en 2019, y aumenta en 2020, sin llegar al porcentaje alcanzado en 2018, en tanto que la solicitud de asesoría por oposición a medidas de seguridad ha venido disminuyendo desde 2018.



Gráfica 16. Porcentaje de mujeres mayas, que recibieron atención y asesoría jurídica por VCMI, por tipo de violencia, años 2018-2020



Fuente: DEMI, registro de casos de la unidad de atención jurídica. 2020

En cuanto al estado civil, 6 de cada 10 mujeres mayas atendidas, eran solteras y alrededor de 4 de cada 10 casadas, esta tendencia se ha mantenido en los últimos 3 años, los registros además dan cuenta de que, durante los tres años, se atendió a dos mujeres mayas con discapacidad, específicamente en el año 2019, durante los años 2018 y 2020, no fue atendida ninguna mujer con discapacidad.

En cuanto al nivel de escolaridad como se observa en el cuadro 14, alrededor de 7 de cada 10 mujeres que acuden a la DEMI, no tienen ningún nivel de escolaridad (29%) o tienen nivel primario (47%) para el 2020, esta tendencia se mantuvo sin cambios significativos durante los años analizados.

Cuadro 14. Mujeres mayas, que recibieron atención y asesoría jurídica por VCMI, por nivel de escolaridad, años 2018-2020

Nivel de escolaridad	2018		2019		2020	
	Número	%	Número	%	Número	%
Total	265	100.0	315	100.0	187	100.0
Ninguna	70	26.4	86	27.3	54	28.9
Primaria	104	39.2	148	47.0	88	47.1
Secundaria	85	32.1	77	24.4	44	23.5
Universitaria	6	2.3	1	0.3	0	0.0
Sin información	0	0.0	3	1.0	1	0.5

Fuente: DEMI, registro de casos de la unidad de atención jurídica. 2020

La mayoría de mujeres que acuden, tiene hijos, alrededor del 90% de las mujeres que acudieron tenían hijos, 73% entre uno y tres; y 13% cuatro o más, en 2018, 62% entre uno y tres y 25% cuatro o más en 2019, la tendencia varía en 2020, cuando el porcentaje de quienes tienen hijos disminuye a 75% de las cuales 56% tienen entre uno y tres y 17% tienen cuatro o más.



En cuanto a la relación con el agresor, 8 de cada 10 mujeres, informaron que la violencia en su contra fue ejercida por su pareja o expareja, asimismo, se observa que únicamente el 10% de las mujeres durante los años 2018 y 2019, y el 7% durante el 2020, refieren que la persona que ejerció la violencia no tenía ninguna relación de parentesco con ellas, confirmando que la violencia que viven las mujeres es ejercida por personas de confianza y que tienen un vínculo cercano a ellas.

Cuadro 15. *Mujeres mayas, que recibieron atención y asesoría jurídica por VCM, según relación con el agresor, años 2018-2020*

Relación con agresor	2018		2019		2020	
	Número	%	Número	%	Número	%
	265	100.0	315	100.0	187	100.0
Conviviente	15	5.7	22	7.0	13	7.0
Ex conviviente	113	42.6	131	41.6	83	44.4
Esposo	72	27.2	89	28.3	45	24.1
Ex esposo	13	4.9	20	6.3	8	4.3
Otro pariente	26	9.8	19	6.0	23	12.3
Ninguna	26	9.8	31	9.8	13	7.0
Sin información	0	0.0	3	1.0	2	1.1

Fuente: DEMI, registro de casos de la unidad de atención jurídica. 2020

Cuadro 16. *Mujeres mayas, que recibieron atención y asesoría jurídica por VCM, según relación con agresor, años 2018-2020*

Comunidades lingüísticas	2018		2019		2020	
	Número	%	Número	%	Número	%
	265	100	315	100	187	100
Achí	2	0.8	5	1.6	5	2.7
Akateca	0	0.0	1	0.3	5	2.7
Awakateca	2	0.8	6	1.9	5	2.7
Chalchiteka	2	0.8	5	1.6	3	1.6
Chortí	16	6.0	8	2.5	9	4.8
Chuj	0	0.0	0	0.0	1	0.5
Español	1	0.4	4	1.3	0	0.0
Itzá	3	1.1	0	0.0	0	0.0
Ixil	1	0.4	0	0.0	0	0.0
K'iche'	84	31.7	102	32.4	40	21.4
Kaqchikel	24	9.1	26	8.3	38	20.3
Mam	69	26.0	111	35.2	40	21.4
Mopan	2	0.8	1	0.3	1	0.5
Popti	0	0.0	1	0.3	1	0.5
Poqomam	1	0.4	0	0.0	1	0.5
Poqomchi'	6	2.3	6	1.9	2	1.1



Q'anjob'al	3	1.1	3	1.0	0	0.0
Q'eqchi'	47	17.7	34	10.8	35	18.7
Sipacapa	0	0.0	0	0.0	1	0.5
Sipacapense	2	0.8	0	0.0	0	0.0
Tzutujil	0	0.0	1	0.3	0	0.0
Sin información	0	0.0	1	0.3	0	0.0

Fuente: DEMI, registro de casos de la unidad de atención jurídica. 2020

En cuanto a las comunidades lingüísticas, las que más acuden son la k'iche', mam, Kaqchikel y Q'eqchi', como se observa en cuadro anterior, que además coinciden con los principales idiomas referidos, además del español.

3.5 Deserción escolar y embarazos en adolescentes mayas, garífunas y xinkas

El embarazo en la adolescencia es resultado de una multiplicidad de factores que afectan las trayectorias vitales de las niñas y adolescentes, e inciden de forma negativa en su capacidad de decisión. Entre ellos se reconocen la escasa educación sexual, los matrimonios precoces y las violaciones, muchas veces perpetuadas dentro de los círculos más cercanos. Cuando una adolescente se convierte en madre, sus derechos sexuales y reproductivos, y sus derechos a la salud, educación, entre otros, se ven vulnerados a corto plazo. Sin embargo, las consecuencias se dan también a mediano y largo plazo.

Su potencial de desarrollo, su posibilidad de obtener ingresos dignos y su futuro pueden estar en peligro. Es probable que queden atrapadas en un círculo vicioso de pobreza y exclusión, que las afectará principalmente a ellas, pero que también limitará las oportunidades de sus hijos y, de forma agregada, dada la magnitud del embarazo adolescente, afectará la realidad de sus comunidades y países.

Muchos de estos embarazos son consecuencia de la falta de información, el limitado acceso a métodos anticonceptivos y la violencia sexual y de género. (UNFPA, 2020). El embarazo menoscaba las posibilidades que tienen las niñas y adolescentes de ejercer los derechos a la educación, la salud y la autonomía, garantizados en tratados internacionales, como la Convención de los Derechos del Niño. Y a la inversa, cuando una no puede gozar de sus derechos básicos, como el derecho a la educación, se vuelve más propensa a quedar embarazada. (UNFPA, 2013)

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil ENSMI 2014-2015 en Guatemala, el 21.2% de las adolescentes indígenas de 15 a 19 años, habían tenido un/a hijo/a nacido vivo o estaban embarazadas por primera vez al momento de realizar la encuesta, en este marco el embarazo y maternidad de las adolescentes mayas, garífunas y xinkas, como una forma de violencia, cobra relevancia.

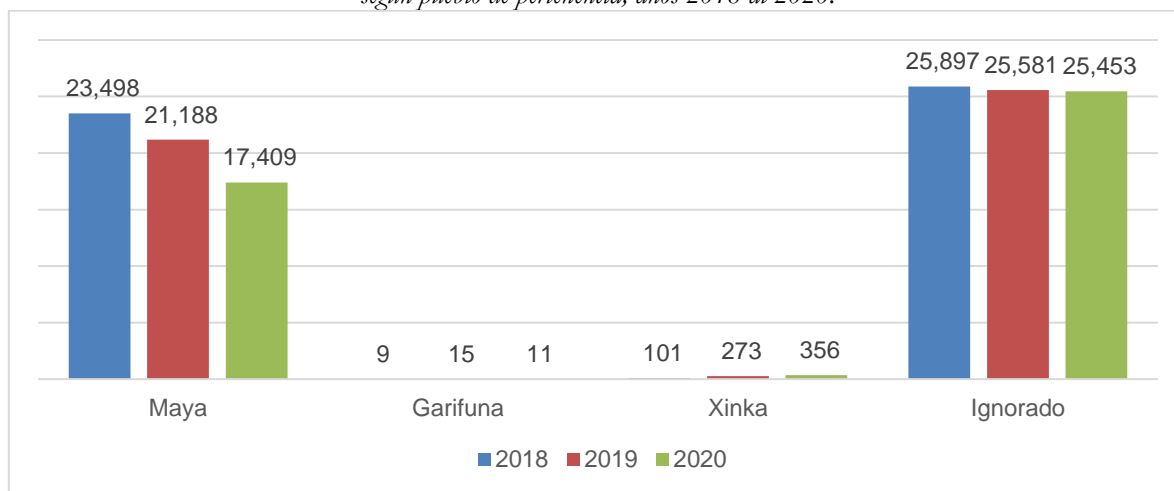
Asimismo, la información del Censo 2018, revela que las **mujeres mayas** de 15 años y más, tienen cuatro años de escolaridad en promedio, lo que significa que ni siquiera alcanzan a concluir la primaria, el promedio se eleva a 6.3 años de escolaridad para las mujeres mayas de 15 a 24 años, es decir que las más jóvenes alcanzan apenas un poco más de la primaria concluida, el censo además permite determinar que



las mujeres mayas alcanzan un promedio de 4.3 hijos nacidos vivos por mujer, así mismo que la edad promedio para el primer hijo nacido vivo, que es determinante en la vida reproductiva las mujeres, equivale a 19.7 años, 0.5 años por debajo del promedio nacional, lo cual implica mayores riesgos biológicos, psicológicos y socioeconómicos, y está relacionado con el acceso a la educación.

Por otra parte, la información del registro de nacimientos da cuenta de que 74,619 niñas y adolescentes de 10 a 19 años, se convirtieron en madres en el año 2018, en el País, de las cuales 31.5% corresponden a niñas y adolescentes mayas, 0.01% garífunas y 0.1% Xinkas; el registro muestra un leve pero sostenido descenso, y a que para el 2019, se registraron 69,898, de los cuales de las cuales 30.3% corresponden a niñas y adolescentes mayas, 0.02% garífunas y 0.4% Xinkas; asimismo, del registro de 61,988 nacimientos en 2020, 28.1% corresponden a niñas y adolescentes mayas, 0.02% garífunas y 0.6% Xinkas. Esta información muestra que la tendencia no es homogénea a los tres pueblos originarios que cohabitan en el País, pues mientras el número de nacimientos de niñas y adolescentes mayas madres presenta un descenso sostenido, los nacimientos de madres Xinkas, registran un aumento sostenido y los de madres garífunas aumenta de 2018 a 2019 y descienden para 2020.

Gráfica 17. Registro de nacimientos de niñas y adolescentes madres de 10 a 19 años, según pueblo de pertenencia, años 2018 al 2020.



Fuente: INE, Estadísticas Vitales 2018-2020.

Al analizar específicamente el perfil de las niñas y adolescentes *mayas*, de 10 a 19 años, que se convirtieron en madres, durante los años 2018 al 2020, **se encuentra que 8 de cada 10, no tienen ningún nivel de escolaridad (21.1%) o únicamente cursaron primaria (57.4%)**, en 2020, los datos no han variado de forma significativa desde 2018, es decir se han sostenido en los últimos tres años. Mientras que, para las que cursaron estudios a nivel básico, el porcentaje desciende a 14.3%, 14.6% y 14.8%, para los años 2018 al 2020 respectivamente; el porcentaje continúa descendiendo para a 5.1%, 5.8% y 5.7%, para quienes cursaron el nivel diversificado, es decir, que el riesgo de ser madre en la adolescencia, para una niña o adolescente maya con educación primaria es 10 veces mayor, que para una adolescente maya con nivel diversificado.

En cuanto al estado civil, se observa que 9 de cada 10, niñas y adolescentes mayas que fueron madres, son solteras, de acuerdo con los datos analizados de 2018 a 2020, la tendencia no ha variado significativamente. Asimismo, se observa que el 57.5 % de los nacimientos de niñas y adolescentes mayas



de 10 a 19 años, en 2020 se registraron en los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango y Quiché, esta tendencia se ha sostenido en los años 2018 a 2020. Como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 17. *Número y porcentaje de nacimientos de niñas y adolescentes mayas, madres de 10 a 19 años, según departamento de ocurrencia, años 2018 al 2020*

Departamento	Años de ocurrencia					
	2018		2019		2020	
	Número	%	Número	%	Número	%
Total	23,498	100.0	21,188	100.0	17,409	100.0
Guatemala	533	2.3	529	2.5	509	2.9
El Progreso	5	0.0	2	0.0	11	0.1
Sacatepéquez	339	1.4	314	1.5	229	1.3
Chimaltenango	934	4.0	787	3.7	662	3.8
Escuintla	41	0.2	38	0.2	36	0.2
Santa Rosa	2	0.0	4	0.0	10	0.1
Sololá	1,028	4.4	981	4.6	748	4.3
Totonicapán	1,109	4.7	1,091	5.1	1,025	5.9
Quetzaltenango	1,464	6.2	1,300	6.1	1,099	6.3
Suchitepéquez	355	1.5	342	1.6	307	1.8
Retalhuleu	61	0.3	57	0.3	35	0.2
San Marcos	1,286	5.5	973	4.6	897	5.2
Huehuetenango	4,508	19.2	3,889	18.4	3,228	18.5
Quiche	4,001	17.0	3,890	18.4	3,186	18.3
Baja Verapaz	578	2.5	608	2.9	493	2.8
Alta Verapaz	5,410	23.0	4,710	22.2	3,598	20.7
Peten	1,052	4.5	998	4.7	654	3.8
Izabal	691	2.9	601	2.8	631	3.6
Zacapa	6	0.0	4	0.0	1	0.0
Chiquimula	86	0.4	56	0.3	35	0.2
Jalapa	6	0.0	8	0.0	12	0.1
Jutiapa	3	0.0	6	0.0	3	0.0

Fuente: INE, Estadísticas Vitales 2018-2020

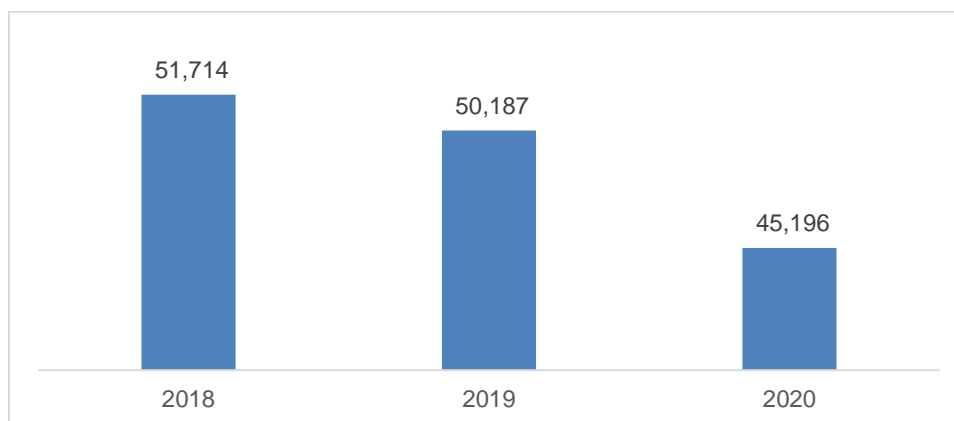
Así mismo, los datos de las estadísticas vitales del INE; revelan que, en 2018, se registraron 94 nacimientos de niñas madres, menores de 14 años, 70 en 2019 y 34 en 2020, aunque el Código Penal establece el delito de violación en el artículo 173, y entre las condicionantes indica que se comete cuando la víctima es menor de 14 años.

Por otra parte, al analizar los de embarazos de adolescentes mayas de 15 a 19 años, atendidos por el Ministerio de Salud Pública y asistencia social, con información del Sistema de Información Gerencial de



Salud SIGSA⁹, se observa que la cifra reportada es más del doble para todos los años, manteniéndose la tendencia de mayor cantidad de registros en los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango y Quiché.

Gráfica 18. Número de adolescentes mayas de 15 a 19 años embarazadas, registradas por el SIGSA
Años 2018 -2020



Fuente: SIGSA-MSPAS 2018-2020.

El análisis de la situación de las mujeres **garífunas**, con información del Censo 2018, revela que el promedio de años de escolaridad para las de 15 años y más equivale a 6.6 años en promedio, 2.6 años arriba del promedio de las mujeres mayas, lo que significa que alcanzan un poco más del nivel primario concluido, el promedio se eleva a 7.9 años de escolaridad para las mujeres garífunas de 15 a 24 años, el censo además permite determinar que las mujeres garífunas tienen un promedio de 3.7 hijos nacidos vivos por mujer, así mismo que la edad promedio para el primer hijo nacido vivo, equivale a 20.2 años, igual que el promedio nacional.

En cuanto al perfil de las adolescentes garífunas, de 15 a 19 años, que son madres, se registraron 9, en 2018, 15 en 2019 y 11 en 2020, los datos analizados indican que en 2018, no se registraron casos de adolescentes sin escolaridad, mientras que 3 de cada 10 niñas que tenían primaria, mientras que para el 2020, se observa que 5 de cada 10 niñas, no tenían ningún nivel de escolaridad (27.3%) o únicamente cursaron primaria (27.3%), los pocos casos registrados, no permiten establecer con determinación una tendencia en cuanto al nivel de escolaridad, pues el dato ha variado, en 2019 equivalía a 46.7%, de las cuales 6.7% no tenía ninguna grado de escolaridad y 40% tenía primaria.

Asimismo, mientras que, en 2018, una gran mayoría (66.6%) contaban con estudios de nivel básico o diversificado, este dato desciende a 46.7% en 2019 y a 45.4 en 2020.

⁹ No incluyen los datos de embarazadas de 10 a 14 años por ser consideradas violencia sexual, y por lo tanto no son manejados por el SIGSA, sino por la Sección de Atención a Víctimas de Violencia Sexual del MSPAS.



Cuadro 18. *Número y porcentaje de nacimientos de niñas y adolescentes garífunas, madres de 15 a 19 años, según nivel de escolaridad, años 2018 al 2020*

Escolaridad	Año de ocurrencia					
	2018		2019		2020	
	Número	%	Número	%	Número	%
Total	9	100.0	15	100.0	11	100.0
Ninguno	-	-	1	6.7	3	27.3
Primaria	3	33.3	6	40.0	3	27.3
Básica	3	33.3	3	20.0	1	9.1
Diversificado	3	33.3	4	26.7	4	36.4
Ignorado	-	-	1	6.7	-	-

Fuente: INE, Estadísticas Vitales 2018-2020

La información de las estadísticas vitales del INE, también permite determinar que 9 de cada 10 de las niñas y adolescentes garífunas, madres, eran solteras, según los datos analizados de 2018 y 2020, mientras que para el 2019, el 100% estaban solteras. No se registraron nacimientos de menores de 14 años, en los tres años analizados, el registro del año 2018, incluye adolescentes de 16 a 19 años, y los registros de 2019 y 2020, de 15 a 19 años.

Cuadro 19. *Número y porcentaje de nacimientos de niñas y adolescentes garífunas madres, según departamento de ocurrencia, años 2018 al 2020*

Departamento	Años de ocurrencia					
	2018		2019		2020	
	Número	%	Número	%	Número	%
Total	9	100.0	15	100.0	11	100.0
Guatemala	1	11.1	0	0.0	6.7	61.4
Sacatepéquez	0	0.0	0	0.0	6.7	61.4
Escuintla	0	0.0	1	6.7	0.0	0.0
Sololá	0	0.0	1	6.7	0.0	0.0
Totonicapán	1	11.1	1	6.7	6.7	61.4
Quetzaltenango	0	0.0	0	0.0	6.7	61.4
Huehuetenango	0	0.0	0	0.0	6.7	61.4
Quiché	0	0.0	1	6.7	6.7	61.4
Alta Verapaz	0	0.0	0	0.0	13.3	121.8
Izabal	6	66.7	3	20.0	40.0	363.6
Chiquimula	0	0.0	2	13.3	0.0	0.0
Jalapa	0	0.0	1	6.7	0.0	0.0
Jutiapa	1	11.1	1	6.7	6.7	61.4

Fuente: INE, Estadísticas Vitales 2018-2020

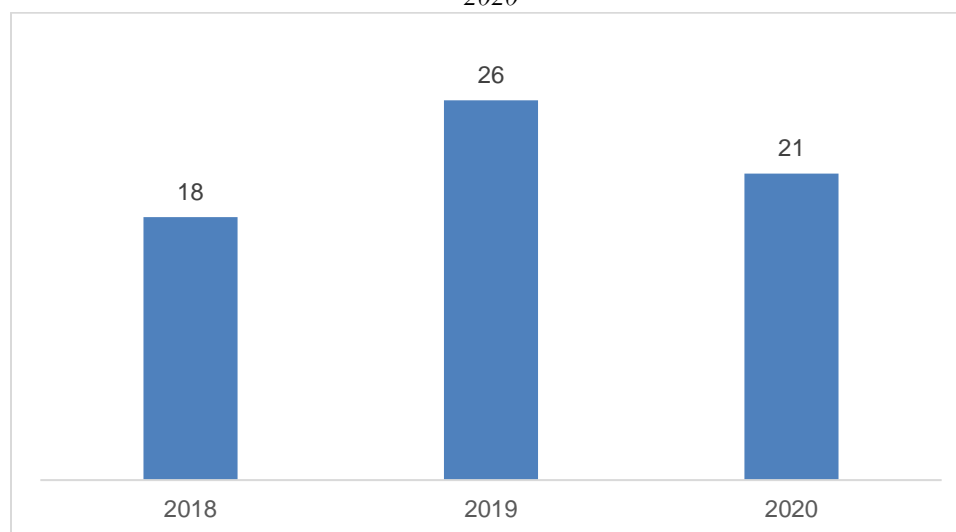
De la misma manera, se observa que el 66.7 % de los nacimientos de niñas y adolescentes garífunas madres se registraron en el departamento de Izabal, también se observa que la tendencia, en ese



departamento es hacia el descenso, pues el dato disminuyó a 40% en 2019 y al 27.3% para el 2020. Sin identificarse tendencias relevantes en otros departamentos como se observa en la tabla###.

Por su parte, el Ministerio de Salud Pública y asistencia social, a través del Sistema de Información Gerencial de Salud SIGSA, de nuevo reporta el doble de embarazos de adolescentes xinkas atendidas para todos los años, manteniéndose la tendencia de mayor cantidad de registros en el departamento de Izabal.

Gráfica 19. Número de adolescentes garífunas de 15 a 19 años embarazadas, registradas por el SIGSA., años 2018 - 2020



Fuente: SIGSA-MSPAS 2018-2020.

En este sentido los datos analizados, reflejan la urgente necesidad de fortalecer los registros administrativos, en cuanto al registro de pueblo de pertenencia, al analizar el registro de nacimientos, se observa que el porcentaje de registros en el cual se ignora el pueblo de pertenencia de la madre, ha venido incrementándose en los últimos tres años, en 2020, se registraron 42,591 nacimientos, de los que se ignoraba el pueblo de pertenencia de la madre, que equivalen al 12.5%. Es importante señalar que el porcentaje se eleva significativa al analizar el registro de las niñas y adolescentes madres de 10 a 19 años, para quienes se ignora el pueblo de pertenencia del 41.1% de los registros realizados en 2020, situación que complejiza el análisis e identificación de perfiles según pueblo de pertenencia, asimismo, se observa que las mujeres garífunas y xinkas se encuentran invisibilizadas, representando menos del 1% de los registros analizados.

En esta perspectiva, el Censo 2018, también revela que el promedio de años de escolaridad para las **mujeres xinkas** de 15 años y más equivale a 4.6 años en promedio, el promedio se eleva a 6.7 años de escolaridad para las mujeres xinkas de 15 a 24 años, el censo además permite determinar que las mujeres xinkas tienen un promedio de 4.5 hijos nacidos vivos por mujer, más elevado que el de las mujeres mayas y garífunas, así mismo que la edad promedio para el primer hijo nacido vivo, equivale a 19.6 años, el más bajo observado de los tres pueblos



Asimismo, al analizar el perfil de las *adolescentes xinkas*, de 10 a 19 años, que se convirtieron en madres, durante los años 2018 al 2020, se encuentra que casi 8 de cada 10, no tenían ningún nivel de escolaridad (17.8 %) o únicamente cursaron primaria (59.4%), en 2018; mientras que en 2019 8.4% no tenían ningún nivel de escolaridad y 61.5 únicamente cursaron primaria; la tendencia fue similar en 2020, cuando 9.6% no tenían ningún nivel de escolaridad y 64% únicamente cursaron primaria.

Mientras que, para las que cursaron estudios a nivel básico, el porcentaje desciende a 19.8%, 22% y 21.1%, para los años 2018 al 2020 respectivamente; el porcentaje continúa descendiendo para a 3%, 8.1% y 5.3%, para quienes cursaron el nivel diversificado, es decir, que el riesgo de ser madre en la adolescencia, para una niña o adolescente Xinka con educación primaria es 10 veces mayor, que para una adolescente maya con nivel diversificado. No se registraron nacimientos de menores de 14 años, en los tres años analizados.

En cuanto al estado civil, se observa que alrededor del 95% de las niñas y adolescentes xinkas que fueron madres, eran solteras, de acuerdo con los datos analizados de 2018 a 2020, la tendencia se ha sostenido en los tres años analizados, sin variar de forma significativa. Asimismo, se observa que el 61.2% % de los nacimientos de adolescentes xinkas, en 2020 se registraron en el departamento de Jalapa, 26.7% en Jutiapa y 10.1% en Santa Rosa; siendo estos departamentos lo que han registrado los mayores porcentajes de registro en los tres años analizados. Como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 20. *Número y porcentaje de nacimientos de niñas y adolescentes xinkas madres, según departamento de ocurrencia, años 2018 al 2020*

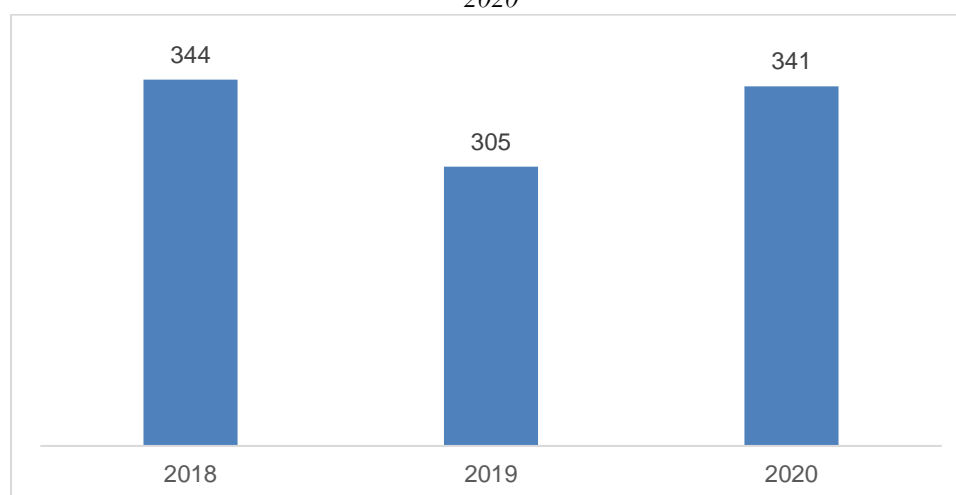
Departamento	Años de ocurrencia					
	2018		2019		2020	
	Número	%	Número	%	Número	%
Total	101	100.0	273	100.0	356	100.0
Guatemala	4	4.0	3	1.1	6	1.7
Santa Rosa	17	16.8	40	14.7	36	10.1
Totonicapán	0	0.0	1	0.4	0	0.0
Quetzaltenango	1	1.0	0	0.0	0	0.0
Suchitepéquez	0	0.0	1	0.4	0	0.0
Baja Verapaz	0	0.0	1	0.4	0	0.0
Zacapa	0	0.0	0	0.0	1	0.3
Chiquimula	1	1.0	0	0.0	0	0.0
Jalapa	30	29.7	158	57.9	218	61.2
Jutiapa	48	47.5	69	25.3	95	26.7

Fuente: INE, Estadísticas Vitales 2018-2020

Con relación a los embarazos de adolescentes xinkas, atendidos por el Ministerio de Salud Pública y asistencia social, con información brindada por el Sistema de Información Gerencial de Salud SIGSA, se observa que mientras la cifra reportada en 2018, es más del triple de lo registrado en las estadísticas vitales, para el año 2020, las estadísticas vitales superaron el registro del SIGSA, dato que llama la atención, y sugiere falencias en el registro. En este caso el mayor porcentaje de adolescentes atendidas, se registran en los departamentos de Jutiapa y Santa Rosa.



Gráfica 20. Número de adolescentes mayas de 15 a 19 años embarazadas, registradas por el MSPAS, años 2018 - 2020



Fuente: SIGSA-MSPAS 2018-2020.

No obstante, lo anterior, Según información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social, el Programa Vida, que debe entregar una asistencia financiera de forma periódica a las personas titulares de niñas y adolescentes embarazadas o madres, menores de 14 años, víctimas de violencia sexual, cuyos casos hayan sido judicializados, únicamente atendió a 36 adolescentes mayas de 14 a 19 años, en 2018, 49 en 2019 y 55 en 2020, asimismo atendió a 2 adolescentes garífunas en 2018, 1 en 2019 y 2 en 2020, no hay registro de atención para adolescentes xinkas, evidenciando que el programa no da respuesta a la protección social que necesitan las niñas y adolescentes mayas, garífunas y xinkas.

Cuadro 21. Número y porcentaje de adolescentes mayas, atendidas por el Programa Vida según departamento, años 2018 al 2020

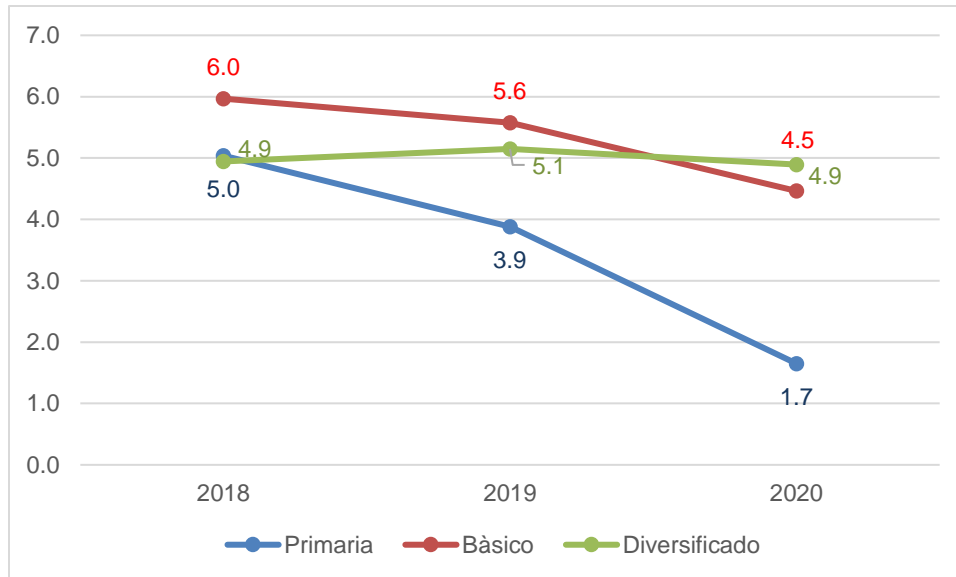
Departamento	2018		2019		2020	
	Número	%	Número	%	Número	%
Total	41	100.0	49	100.0	55	100.0
Guatemala	1	2.4	1	2.0	0	0.0
Sacatepéquez	2	4.9	2	4.1	3	5.5
Chimaltenango	10	24.4	11	22.4	14	25.5
Quetzaltenango	1	2.4	1	2.0	1	1.8
San Marcos	0	0.0	2	4.1	2	3.6
Huehuetenango	0	0.0	2	4.1	3	5.5
Quiché	6	14.6	7	14.3	4	7.3
Baja Verapaz	1	2.4	2	4.1	10	18.2
Alta Verapaz	18	43.9	17	34.7	14	25.5
Izabal	1	2.4	3	6.1	3	5.5
Zacapa	1	2.4	1	2.0	1	1.8

Fuente: MIDES-Programa Vida. 2018-2020



Para continuar con el análisis, es importante analizar la deserción escolar, es decir el **porcentaje** de alumnas, que abandonó el sistema educativo sin haber culminado sus estudios, por su vinculación con el embarazo adolescente, además de los desafíos en el marco de la pandemia, en este sentido los datos del Ministerio de Educación, indican que la deserción escolar para las niñas y adolescentes mayas, disminuyó en Guatemala, durante los últimos tres años, en los niveles primario y básico, mientras que en el nivel diversificado disminuyó entre 2018 y 2019, y 2020 volvió al mismo valor registrado en 2018, como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 21. Tasa de deserción de niñas y adolescentes mayas, por nivel, años 2018-2020



Fuente: Ministerio de Educación. 2018-2020.

En este sentido es importante señalar que el registro de inscripciones en primaria disminuyó, de 444,290, en 2018 a 441,244 en 2019 lo cual representa una disminución de -0.7% y aumento 442,841 en 2020, es decir 0.4% con relación a 2019. Mientras que, en el nivel básico, se observa una leve disminución que equivale al -2% entre 2018 y 2019; y -0.1% entre 2019 y 2020; además, en el nivel diversificado, se observa un aumento de 2.3% entre 2018 y 2019, y 3.8% entre 2019 y 2020.

Asimismo, se observa que la tasa de deserción en el nivel primario, es mayor en el área rural, en donde representó 5.5% en 2018, 4.1 en 2019 y 1.9 en 2020, más de 1 punto de diferencia con el área urbana, de igual forma, para el nivel básico, se registran las mayores tasas de deserción en el área rural. En el nivel diversificado la mayor tasa de deserción se registra en el área rural, en 2019, año en que inició la pandemia.

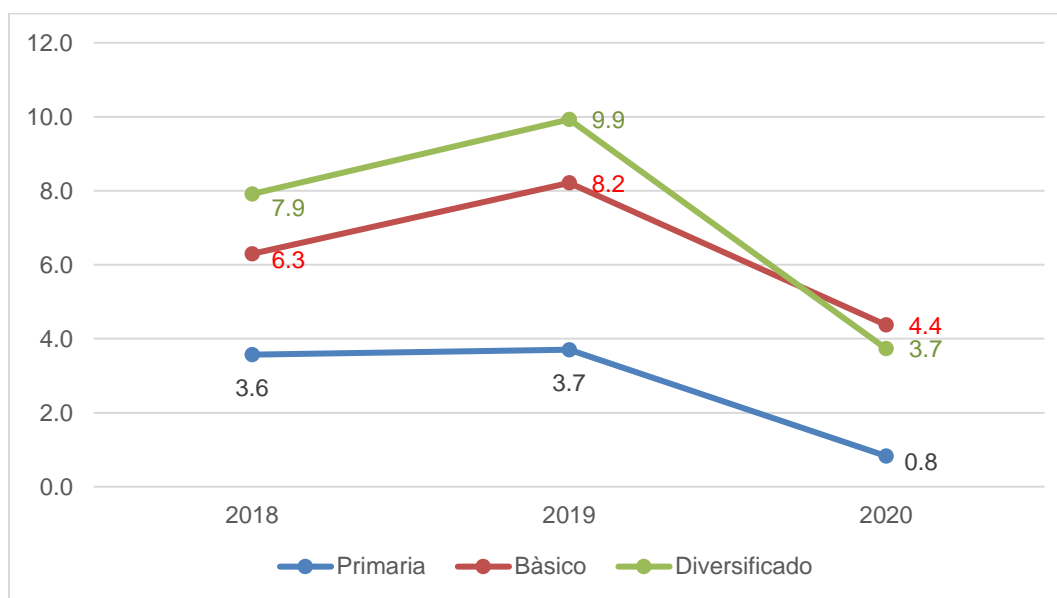


Cuadro 22. Tasa de deserción de niñas y adolescentes mayas, por nivel y área, años 2018-2020

Nivel	2018		2019		2020	
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Primaria	2.5	5.5	2.4	4.1	0.3	1.9
Básico	4.8	7.0	4.5	6.6	3.7	5.2
Diversificado	4.7	6.4	4.8	6.9	4.7	6.2

Fuente: Ministerio de Educación. 2018-2020.

Gráfica 22. Tasa de deserción de niñas y adolescentes garífunas, por nivel, años 2018-2020

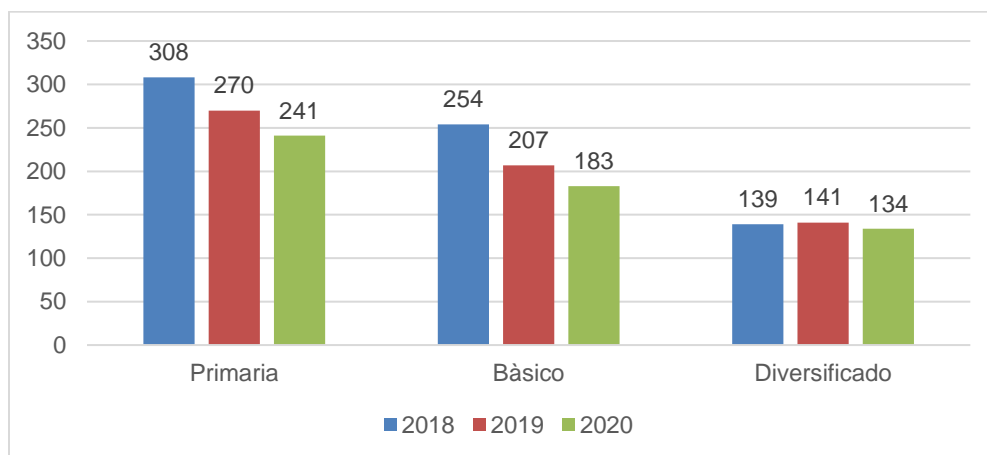


Fuente: Ministerio de Educación. 2018-2020.

La información del Ministerio de Educación, también permite analizar la deserción escolar de las niñas y adolescentes garífunas, que como se observa en la gráfica 22, se incrementó en todos los ciclos durante el año 2019, las más afectadas fueron las adolescentes garífunas que cursaban los niveles básico y diversificado, para quienes la deserción escolar se incrementó alrededor de 2 puntos porcentuales entre 2018 y 2019, mientras que para el 2020, la información registrada indica que disminuyó, incluso por debajo de los observado en 2018 para todos los niveles.



Gráfica 23. Niñas y adolescentes garífunas inscritas, por nivel, años 2018-2020



Fuente: Ministerio de Educación. 2018-2020.

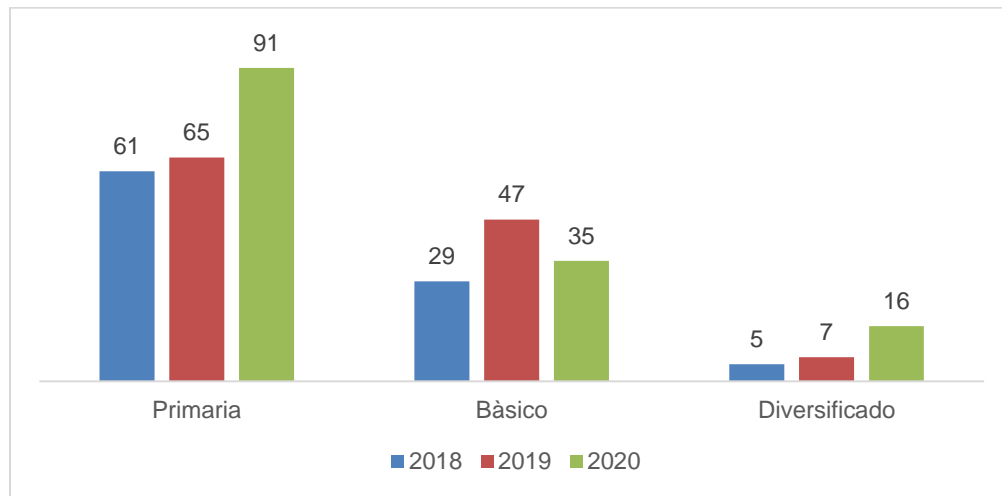
En este sentido es importante considerar que el registro de inscripciones para las niñas y adolescentes garífunas, registra una disminución sostenida en los tres años estudiados y en los tres niveles, siendo los más impactados, el nivel primario que disminuye 12% de 2018 al 2019 y 11% del 2019 al 2020; y básico que disminuye 19% entre 2018 y 2019 y 12% para el año 2020. Es decir que las niñas garífunas desertaron poco en los últimos tres años, sin embargo, cada vez tienen menos garantizado el acceso.

Los pocos registros de niñas y adolescentes garífunas inscritas en el área rural, no permiten realizar un análisis confiable a nivel de tasas, sin embargo, se observa que la deserción es relativamente mayor en el área rural, en todos los niveles, este dato sugiere que el reto es visibilizar a las niñas y adolescentes garífunas en los registros educativos, ya que los datos del censo revelan que el promedio de años de escolaridad de las jóvenes garífunas es el más elevado de los tres pueblos.

Asimismo, se observa que las niñas y adolescentes Xinkas, se encuentra aún más invisibilizadas en los registros del MINEDUC, lo cual imposibilita el análisis a nivel de tasas de deserción, pues como se observa en la siguiente gráfica, las niñas inscritas en el nivel primario, no alcanzan siquiera 100, mientras la situación se agrava para los niveles básico y diversificado, en el que apenas se identifican 16 niñas inscritas en 2020.



Gráfica 24. Niñas y adolescentes garífunas inscritas, por nivel, años 2018-2020



Fuente: Ministerio de Educación. 2018-2020.

4. Políticas públicas y estrategias nacionales para la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres indígenas.

Como se mencionó anteriormente, dentro de las acciones que orientan el quehacer la DEMI se encuentra la promoción y desarrollo de acciones de política pública, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres indígenas, así como a la defensa y promoción de sus derechos humanos; en este marco, se presenta el análisis de catorce documentos entre políticas públicas, planes y protocolos vinculados a las políticas públicas y estrategias nacionales para la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres.

El análisis parte de la premisa que todo documento que precise generar un impacto público debe de considerar que Guatemala es un país multicultural y multilingüe, y en el caso particular de los que contiene orientaciones para contrarrestar la violencia contra las mujeres, incluir abordajes específicos para las mujeres indígenas, que sean monitoreables y evaluables.

1. Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032 -PND-

Tiene un enfoque específico de prevención de la violencia contra las mujeres, el femicidio, la violencia contra la niñez y la trata de personas y acceso a la justicia.

Presenta una prioridad orientada a alcanzar la seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinka, garífunas, social, sexual y etaria. En esa prioridad se plantea un resultado específico que se



vincula al tema en estudio: En 2032, se han reducido los hechos delictivos de violencia contra las mujeres y femicidio.

Su lineamiento indica que hay que diseñar e implementar campañas permanentes de divulgación y sensibilización sobre la problemática, así como mecanismos pedagógicos que permitan transformar los imaginarios colectivos relacionados con la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

Dentro de sus indicadores de seguimiento se encuentran: número de casos de violencia contra mujeres registrados ante el Organismo Judicial y número de casos de violencia contra niñas y adolescentes registrados ante el Organismo Judicial.

Por otra parte, el PND también cuenta con una prioridad orientada a la Gobernabilidad democrática, con la meta de que al 2032, el Estado garantizará la gobernabilidad y la estabilidad social por medio de la reducción sustancial de la exclusión, el racismo y la discriminación. Aunque no es específico en sus lineamientos en desagregaciones por sexo y etnicidad. Pese a tener un enfoque dirigido a la reducción de las inequidades, muchos de sus lineamientos hacia mujeres indígenas se relacionan directamente a la educación, alfabetización, tecnificación y la fecundidad.

2. Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica

Tiene un enfoque de prevención, aunque menciona la reparación o rehabilitación para las mujeres que han sufrido violencia, no incluye lineamientos específicos para esas variables.

Tiene un eje con un objetivo directo para eliminación de la VCM que consiste en preparar, disponer y ejecutar medidas estratégicas coordinadas y articuladas interinstitucional e intersectorialmente a efecto de garantizar el ejercicio del derecho a las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, y ante el incumplimiento, reducir los efectos, enfocándose en la atención de sus causas, la reparación, rehabilitación y no repetición de los hechos. De este objetivo, derivan 4 objetivos específicos, orientados a estrategias de prevención, sistemas de información, estrategias de coordinación institucional, y el fomento de la participación de la sociedad civil, todo para la reducción de la violencia contra las mujeres.

De manera concreta se observa que el objetivo general y los específicos, aunque tiene una alta vinculación con la VCM, no cuentan con una orientación específica dirigida a mujeres indígenas.

Respecto a los lineamientos de política, no se encuentran lineamientos que mencionen a las mujeres indígenas; algunos de ellos se dirigen únicamente a orientar estrategias comunitarias y trabajo conjunto con las Oficinas Municipales de la Mujer. Por otra parte, no se observaron consideraciones idiomáticas en los lineamientos.

En la misma línea, la política pública tampoco contiene un análisis territorial que aboque la implementación directa de sus lineamientos a territorios con población mayoritariamente indígena, por ello no se puede deducir que sus estrategias consideran a las mujeres indígenas como tal; su diagnóstico tampoco cuenta con indicadores desagregados por población, lo que puede provocar que en el momento de la evaluación solo se vean indicadores estandarizados a nivel nacional, sin impacto territorial.



3. Política Pública contra la Violencia Sexual en Guatemala 2019-2029

La política tiene un enfoque de prevención, atención y resarcimiento, de la violencia sexual, así como el acceso a la justicia. Contiene en su diagnóstico el porcentaje de personas que se autoidentifican indígenas, y que han sufrido violencia sexual, siendo este del 39% de población maya; por lo demás, no cuenta con datos de otros pueblos. Según las fases del marco estratégico de la política se realizarán estudios que permitan mayor desagregación y con un enfoque cultural.

Dentro de su población meta evidencia una priorización a mujeres indígenas (maya, Xinka, garífuna), siempre mencionando a otras poblaciones como: mujeres y hombres de todas las edades, niños y niñas y adolescentes menores de 14 años, trabajadoras/es sexuales, personas con discapacidad, población LGTBIQ, personas migrantes, y privadas de libertad.

Respecto a los objetivos específicos de la política, estos abordan la prevención de la violencia sexual, la promoción de pautas culturales, asegurar los servicios efectivos de atención a las víctimas de violencia sexual de forma diferencial, integral y oportuna, facilitar el acceso a la justicia y resarcimiento por el daño causado y potenciar y fortalecer las capacidades institucionales y ciudadanas y de coordinación para afrontar la problemática.

Como se puede inferir los objetivos específicos no tienen un enfoque dirigido a pueblos indígenas que se pueda visualizar concretamente, sin embargo, la priorización territorial si está focalizada, en los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Suchitepéquez, Jalapa, Zacapa, Escuintla, Alta Verapaz, Quiché, Petén, Quetzaltenango, Huehuetenango y San Marcos; lo anterior da pauta a un seguimiento oportuno en departamentos de occidente y norte que tienen una población mayoritariamente indígena. Respecto a las líneas de acción son generales y no consideran aspectos idiomáticos pese a indicarse que una de sus poblaciones meta son las poblaciones indígenas.

4. Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas

Tiene un enfoque de detección, prevención, persecución y sanción del delito de trata. Confirma en su parte diagnóstica que ser mujer, niña, indígena y pobre son características recurrentes en una víctima de explotación sexual y trata de personas en Guatemala, para exponer esa vulnerabilidad la política cuenta con indicadores de pobreza, educación, empleo, ingresos; sin embargo, dichos indicadores carecen de desagregación por sexo y pueblos, siendo su desagregación común la urbana y rural.

Otros indicadores, concretos sobre el delito ya sea de la PDH o el OJ, pese a contar con desagregación por sexo, no cuenta con desagregación étnica. Esta situación dificultará una evaluación de impacto que denote los avances en poblaciones indígenas y mujeres, que la misma política coloca como las de mayor vulnerabilidad ante la problemática.

A nivel territorial, la política menciona a Guatemala, Escuintla, Huehuetenango, Alta Verapaz, Quetzaltenango, Petén y Suchitepéquez, Petén, Santa Rosa, Izabal y Quiché como los de mayor vulnerabilidad ante la problemática; esta focalización puede ser positiva para focalizar acciones hacia las poblaciones indígenas.

Respecto a sus lineamientos de política, estos orientan a desarrollar sistemas de información desagregada por sexo, etnia, edad y residencia; en la parte de detección considera aspectos idiomáticos para su estrategia. Siguiendo esta línea, en cuanto a la atención y protección, sus lineamientos se focalizan en



territorios y cuentan en su mayoría con desagregación por sexo; siendo positivo ya que pretende un trabajo comunitario y pertinente culturalmente. Ahora bien, los lineamientos de acceso a la justicia son generales, sin especificidades étnicas y de sexo.

La política no presenta resultado de impacto, ni indicadores que sean favorables para un seguimiento oportuno de sus objetivos.

5. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNDIM 2008- 2023

La política tiene tres ejes relacionados al campo de este estudio: a) el eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres con un enfoque de garantía de derechos, prevención, sanción, fortalecimiento institucional, b) el otro eje es el de equidad jurídica, el cual tiene un enfoque de garantía de derechos y acceso a la justicia, por último, c) eje de racismo y discriminación contra las mujeres, con un enfoque de sanción, garantía de derechos.

La política pública en su eje de erradicación de la violencia contra las mujeres es específico en solventar la problemática en mujeres indígenas, y por ciclo de vida, cada uno de los ejes relacionados contiene programas, subprogramas, proyectos y actividades relacionadas a solventar la problemática, considerando las particularidades culturales de las mujeres guatemaltecas.

La política pública aborda el problema de la violencia y el acceso a la justicia en mujeres indígenas con soluciones integrales, promoviendo cambios desde el sistema educativo, cambio de ideologías y valores culturales, así como la del fortalecimiento de las instituciones públicas, involucrando para ello a los tres poderes del Estado.

La política, sin embargo, contiene muchas acciones con metas que involucran a varias instituciones responsables a la vez, esto dispersa la responsabilidad de estas; por otra parte, pese, a que la política sugiere indicadores para el seguimiento, estos son de proceso en cada eje mencionado, situación que no da pauta a generar una evaluación de impacto sobre estas temáticas.

Es de considerar que la temporalidad de la política está por vencer, en el año 2023, por lo que su evaluación y posterior actualización deben de ser procesos de acción inmediata.

6. Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial

La política pública tiene un enfoque dirigido a la eliminación del racismo y discriminación y la construcción de un Estado plural. Tiene cinco ejes: económico-social, político-jurídico, cultural, formación ciudadana, e igualdad de acceso a servicios del Estado.

El eje económico social, aborda el tema de la erradicación del acoso u hostigamientos sexual, racial, y de otras formas de discriminación laboral, especialmente de las mujeres indígenas y rurales.

Por su parte, el eje de acceso a servicios plantea, apoyar la organización de instancias especiales que promuevan la eliminación del racismo y la discriminación, en particular aquella dirigida contra las mujeres indígenas y rurales, este eje también plantea reformas que introduzcan mecanismos y acciones de sanciones administrativas y penales contra la discriminación étnico – racial en especial de mujeres.



Ninguno de los ejes, tiene resultados específicos, ni instituciones responsables de manera directa, en la parte final de la política se asigna la responsabilidad a todas las instancias de la administración pública.

La política tiene un diagnóstico muy escaso de dato concreto sobre la problemática, es bastante básico, no tiene indicadores de seguimiento, ni resultados esperados que puedan ser medibles; en la parte de evaluación es donde se plantean lineamientos para poder generar un sistema para proponer metas.

7. Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes en Guatemala

El plan tiene un enfoque de prevención, específico para el tema de embarazos. Según el diagnóstico del plan, son las niñas y adolescentes rurales, indígenas o quienes viven en pobreza o pobreza extrema las más vulnerables a quedar embarazadas en edades tempranas derivado de la falta de oportunidades para alcanzar planes de vida.

Pese a lo anterior, los objetivos tanto general como específicos, son estandarizados y no mencionan a las mujeres indígenas como población priorizada; en esta línea también es importante indicar que los departamentos con mayor incidencia de embarazos son: Alta Verapaz, Escuintla, Huehuetenango, Jalapa, Petén y San Marcos, y el plan tampoco ahonda en generar acciones específicas para estos territorios.

De los seis resultados estratégicos que presenta el plan, solo el de acceso a servicios integral menciona la pertinencia cultural, los otros cinco son estandarizados, sin diferenciaciones étnicas. Sus actividades estratégicas, en ninguna se hacer referencia a consideraciones idiomáticas o culturales.

Por otra parte, los indicadores y líneas base del plan no contienen desagregación por pueblos, esto dificulta la visibilidad del impacto que el plan puede tener en las poblaciones más afectadas por la problemática, además de que no se podrá visibilizar el cierre de brechas entre las poblaciones ladino/mestiza e indígena.

El plan, contiene un apartado de implementación, donde intenta poder descentralizar y generar acciones a nivel departamental y municipal, sin priorizar lugares de mayor incidencia.

El plan de manera general no contiene orientaciones dirigidas a mujeres indígenas, sino que solo asume que, al ser de aplicación nacional, estas deberán de estar incluidas en el mismo.

8. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres -PLANOVI- 2020-2029

El plan aborda diferentes enfoques, el de prevención, atención, sanción y reparación. Contiene un amplio marco legal nacional e internacional y de políticas públicas que tienen una vinculación con el tema de VCM; directamente relacionados a poblaciones indígenas se encuentran 11 instrumentos de los 34 analizados entre los cuales se encuentran: el Programa de población y desarrollo, Beijín, ODS, recomendaciones Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Constitución Política de la República, Ley de desarrollo social, el Plan Nacional de desarrollo Katún, entre otros. Es indicativo que solo Beijín hace una inferencia a mujeres indígenas, en todo el articulado que presenta el plan en dicho marco jurídico.

El plan contiene un principio de diversidad y no discriminación, este aduce a “integrar respuestas que reconozcan e interpreten las circunstancias diversas de las mujeres y niñas de los diferentes grupos



sociales, analiza y contextualiza características y factores de vulnerabilidad, tales como su historia, cultura, relaciones, políticas económicas y dinámicas de poder”. (CONAPREVI, 2020, pág. 187)

Por otra parte, el plan reconoce las limitaciones del Estado en el abordaje de la problemática de VCM hacia grupos en condiciones específicas de vulnerabilidad entre ellas las mujeres indígenas; otro factor importante es que el plan indica que adopta una noción de territorio, que incluye el abordaje de la identidad cultural y la interacción política, derivado de esto último considera el papel de las autoridades indígenas y el derecho ancestral en la solución de la problemática.

Siguiendo esa línea, se plantea la necesidad de que las autoridades ancestrales evalúen las formas de la resolución de conflictos en casos de VCM, permitiendo así la participación de las víctimas en el proceso; así también, se plantea el rol determinante de las comadronas como autoridades indígenas.

El plan contiene un enfoque de interseccionalidad que considera las jerarquías estructuradas de la sociedad para colocar en el centro de los análisis la diversidad presente en la mujer, diferenciado sus necesidades de acuerdo con si se es indígena, joven, mujer con discapacidad, o mujer rural. Este enfoque se denota en las líneas estratégicas del PLANNOVI, así como en sus sub - líneas estratégicas y sus ejes centrales.

El manejo de la Gestión para resultados -GpR- por medio de la identificación de resultados, acciones, productos, temporalidad y los responsables, le da al Plan la viabilidad para insertarse en la programación institucional.

El plan reconoce la debilidad del sistema de información estadística en el país, por lo que propone indicadores que, aunque no tengan información deberán de generarse para poder darle seguimiento al mismo; el plan deja con claridad una acción estratégica para poder generar un sistema que permita información desagregada en sus interseccionalidades.

Bajo el mismo tema, es indicativo que el diagnóstico que presenta el plan carece de datos con desagregación por pueblos y se limita a la desagregación territorial, el plan determina dentro de su proceso de implementación las acciones para que el plan tenga viabilidad en el territorio.

El plan es consistente en su enfoque interseccional y en la identificación de acciones estratégicas dirigidas a considerar el contexto de la violencia que sufren las mujeres indígenas, considera la implementación territorial, no desde las matrices, sino a través de una ruta específica.

9. Protocolo de Atención con Pertinencia Cultural y Lingüística para Mujeres Indígenas que acuden al Ministerio Público

Se enfoca en la atención y reparación digna para las mujeres indígenas víctimas de violencia. Se fundamenta tanto en el derecho nacional como internacional sobre la violencia contra las mujeres, así como compromisos asumidos para la defensa de los derechos de las poblaciones indígenas.

La población objetivo-directa del protocolo es todo el personal institucional del Ministerio Público; ahora bien, la población objetivo (indirecta) al implementar dicho instrumento son las mujeres indígenas.

Respecto a la ruta de implementación del protocolo, este hace énfasis en el perfil del personal que es nombrado en fiscalías donde haya una mayoría de población indígena, considerando que este, debe de contar con conocimientos del contexto cultural del lugar sus idiomas y variantes dialécticas, costumbres,



tradiciones, existencia de autoridades indígenas. Así también, la identificación con la comunidad y organizaciones de mujeres y pueblos, así como, con las autoridades locales, indígenas y comunitarias.

Siguiendo esa línea la ruta reconoce la importancia del primer contacto de la mujer indígena al sistema de justicia, considerando a) la identificación del idioma, b) el derecho a la auto identificación de la denunciante, c) permitir el acompañamiento de personas de confianza de la víctima, d) hacer del conocimiento de la víctima el rol de las instituciones del sistema de justicia, e) garantizar el seguimiento y diligencias durante el proceso penal.

Respecto al resarcimiento, este considera contemplar medidas reparatoras orientadas a la situación particular de las mujeres y sus comunidades, pero también, a propiciar cambios en las costumbres y los estereotipos de las autoridades y la población en general.

El documento no contiene lineamientos para su monitoreo y evaluación.

10. Protocolo de atención a mujeres indígenas para el acceso a la justicia (Organismo Judicial)

Se enfoca en la promoción y atención específica para el acceso a la justicia para mujeres indígenas. El documento contiene cuatro objetivos específicos que se dirigen en la línea de; a) propiciar la atención con enfoque de género y pertinencia cultural a la mujer indígena en el acceso a la justicia, b) propiciar que la atención que se presta a la usuaria mujer indígena no esté condicionada por su condición de pobreza, origen étnico y forma de vestir, c) propiciar que la usuaria mujer indígena que acude a los distintos órganos jurisdiccionales sea atendida en su propio idioma, d) propiciar que la usuaria mujer indígena que acude a los distintos órganos jurisdiccionales sea aten

La población objetivo-directa del protocolo es todo el personal institucional del Organismo Judicial; ahora bien, la población objetivo (indirecta) al implementar dicho instrumento son: mujeres indígenas Mayas, (de las distintas etnias o comunidades lingüísticas), mujeres indígenas Xinkas, mujeres indígenas Garífunas y niñas, adolescentes y jóvenes mujeres indígenas.

El protocolo, contiene un proceso de atención primaria que considera: atención en el idioma, información del proceso, atención con enfoque de género y multiculturalidad y atención con calidad y calidez.

Para la atención a la usuaria para el seguimiento de un caso determinado se considera lo siguiente: a) atención integral, b) atención coordinada, c) no revictimización, d) aplicación de normas nacionales e internacionales en las resoluciones judiciales con perspectiva de género y pertinencia étnica-cultural, e) derecho a la información y f) tutela judicial efectiva. El protocolo indica que hacer y que no hacer y la forma para hacerlo.

Respecto al tema de monitoreo y evaluación, este indica que se realizará por entrevista y visitas de campo. El documento carece de indicadores concretos.

11. Política del Organismo Judicial de acceso a la justicia para pueblos indígenas 2019-2029. (institucional)

La política se enfoca en el reconocimiento, atención y acceso a la justicia para poblaciones indígenas. Tiene varios objetivos específicos relacionados a: la garantía de los derechos humanos culturalmente diferenciados de los pueblos indígenas, la promoción de los sistemas jurídicos propios, el acceso a los



órganos de justicia en municipios y departamentos del país, atendiendo las diferencias lingüísticas y culturales de los pueblos indígenas; la profesionalización de los intérpretes judiciales oficiales, jueces y magistrados del OJ en poblaciones mayoritariamente indígenas, y la atención y el desarrollo de capacidades institucionales que respeten y garanticen los derechos humanos culturalmente diferenciados de los pueblos indígenas. Por último, también hay objetivos relacionados al seguimiento y monitoreo y la rendición de cuentas.

La política pese a tener un extenso marco conceptual y teórico en la materia, esta no cuenta con un diagnóstico que evidencia la problemática y su focalización. Por ello, se tiene dentro del documento acciones dirigidas a gestionar la información relevante a la demanda y oferta de justicia de los pueblos indígenas para poder generar orientaciones en términos de acceso, atención, pertinencia, calidad y eficiencia; también se orienta a promover la transparencia de la gestión administrativa y judicial por medio de la rendición de cuentas ante el pleno de magistrados de la CSJ e informar por diversos medios a los representantes de los pueblos indígenas.

Por otra parte, la política dentro de sus lineamientos es general, sin considerar orientaciones específicas para las mujeres indígenas, sin embargo, hace mención del protocolo del OJ (el de atención a mujeres indígenas para el acceso a la justicia) que es específico para esa temática.

12. Política de reparación digna y transformadora del Organismo Judicial (institucional)

El enfoque de esta política es el de la reparación digna a las víctimas de violencia. Tiene los siguientes objetivos específicos: a) establecer lineamientos institucionales que aseguren la reparación digna y transformadora con enfoque integral, b) fortalecer capacidades en el personal judicial que faciliten la implementación de medidas de reparación digna y transformadora, c) Fomentar la aplicación de estándares internacionales de reparación digna y transformadora, d) diligenciar las adecuaciones y cambios necesarios en los ámbitos normativo y administrativo, e) determinar aspectos internacionales sobre la protección de grupos vulnerables en los que figuran mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, pueblos indígenas y personas LGTBI.

Por su parte, la política guarda en su marco jurídico una vinculación a tratados internacionales en materia de pueblos indígenas y derechos de las mujeres, y dentro de los principios está la no discriminación, equidad e igualdad de oportunidades indicando que los derechos deben ser obligatorios para todas las víctimas sin discriminación por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen étnico, social, condición económica, discapacidad, nacimiento o cualquier otra razón. Ahora bien, si se observan sus lineamientos, en su mayoría son generales, y sin especificidad para mujeres y poblaciones indígenas.

En la misma política se reconoce que el OJ, no lleva registros de sentencias con medidas de reparación digna y transformadora en casos de mujeres indígenas en justicia transicional y posconflicto, para ello, se colocan lineamientos para el seguimiento estadístico del tema, aunque no menciona la desagregación.

La política establece plan de implementación y acción que favorece su institucionalización.

13. Política Judicial de Atención a Víctimas de Violencia de Género, relacionados con los Delitos de Femicidio, otras Formas de Violencia contra la mujer y Violencia Sexual (institucional)

Se enfoca en la atención, protección y reparación digna de las víctimas de violencia de género relacionados con los Delitos de Femicidio, otras Formas de Violencia contra la mujer y Violencia Sexual.



La política tiene entre sus objetivos específicos, lograr que las víctimas de violencia de género puedan recibir información y comunicación oportuna y pertinente, así también que el OJ cuente con personal idóneo y bilingüe, garantizar infraestructura, atención y servicios igualitarios a las víctimas, promover la protección inmediata, optimizar las gestiones administrativas, y por último facilitar la reconstrucción de vida de las víctimas, con pertinencia cultural y lingüística.

Dentro de sus principios orientadores se encuentra la no discriminación, autonomía personal, diversidad, no revictimización y el interés superior del niño o niña/ víctima y la gratuidad.

La política en sus lineamientos combina no solo el enfoque de género sino también cultural; coloca además un énfasis en la gestión humana para la atención de las víctimas, y la importancia de los idiomas. Además de poner atención en el empoderamiento de las víctimas, su protección y promoción de la resiliencia.

La misma, también contiene dentro de sus lineamientos el poder establecer para el monitoreo, seguimiento y evaluación de avances en la atención de las víctimas, y a su vez considera generar una base de datos desagregada sexo, edad, etnia, discapacidad y diversidad sexual, así como el diseño de indicadores.

Por otra parte, la política considera dentro de sus líneas de acción la readecuación de la planificación presupuestaria que garantice el acceso de los dispuesto en la política. Por el momento se desconocen procesos de monitoreo o evaluación para el cumplimiento de esta.

14. Protocolo de atención integral de casos (DEMI)

La política se enfoca en la atención a las mujeres indígenas víctimas de violencia. El documento está dirigido en su totalidad a la atención de las mujeres indígenas víctimas de violencia; su intervenciones se dan en tres dimensiones: a) individual, esta dimensión comprende la atención a la persona, sus características y necesidades particulares, b) familiar, enfocado en abordaje de la problemática de afección a derechos de las mujeres indígenas desde el medio social que influye en la adquisición de códigos y símbolos culturales que tienen sus efectos en la percepción del deber ser femenino y masculino desde la familia y que trasciende al espacio comunitario, c) desde lo comunitario, desde la actuación temprana sobre las causas que generan problemáticas individuales y colectivas, de las mujeres indígenas víctimas de cualquier tipo de violencia y discriminación étnica.

La atención a mujeres indígenas se designa por tipología: a) jurídico: penal, laboral, civil, administrativo, familia, notarial, constitucional. b) social: en función de la problemática social existente c) psicológico: abordaje de los efectos, a nivel físico, emocional, conductual y cognitivo, de las violaciones a los derechos de las mujeres indígenas.

Las consideraciones básicas para las mujeres víctimas de violencia que aborda el protocolo son: la confidencialidad en la relación profesional-usuaria, el respeto, -la asesoría permanente y, la integralidad en todos los ámbitos de la atención, con el objetivo de minimizar la revictimización, evitar los estereotipos y estigmas.

El protocolo cuenta con un sistema de monitoreo para acciones cuantitativas y cualitativas. Estas acciones abarcan acciones administrativas, incidencia y formación que permitan medir el impacto a nivel regional



y hacia las mujeres indígenas. Es indicativo que dicho documento no contiene datos estadísticos o de registros administrativos que puedan dar una línea base de la situación actual o previa al protocolo.

5. La violencia contra las mujeres y la pandemia por SARS COVID 19

A finales del año 2019 se conoce la expansión del virus por SARS COVID 19 a nivel global, en el mes de marzo del año 2020 de manera oficial se conoce el primer caso de contagio por el virus en Guatemala; esto conlleva a las autoridades estatales a tomar una serie de decisiones políticas, que se materializaron en acciones emergentes en salud y la protección social, paralelamente se dan también, limitaciones a la movilidad y los confinamientos.

Según la OMS/OPS “la violencia contra la mujer tiende a aumentar en cualquier tipo de emergencia, incluidas las epidemias. La probabilidad de estar expuestas a más riesgos y tener más necesidades es mayor en las mujeres [...]” (OPS/OMS, 2020, pág. 1)

En la medida en que se va implementando el distanciamiento social para contener la ola de contagios, la permanencia en casa (dada por el confinamiento) aumenta los riesgos de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar. Sobre todo, en aquellas mujeres que permanecen en relaciones de maltrato.

Factores como el largo tiempo en contacto estrecho con personas en un mismo lugar, el estrés por el desconocimiento e incertidumbre por lo que sucede en el contexto de la salud, la pérdida del empleo, las pérdidas económicas entre otras, son factores que generan una mayor probabilidad de ocurrencia de actos de violencia ante las personas más vulnerables; como se ha mencionado, en Guatemala hay un estado de discriminación estructural, lo que supone una condición de alta vulnerabilidad hacia las mujeres indígenas.

Otros factores que se conjugan en un aumento de la violencia contra las mujeres, para la OPS/OMS son los siguientes:

- El confinamiento y distanciamiento social hace que las mujeres tengan un menor contacto con familiares o amigos que pueden apoyarlas o protegerlas
- El aumento del trabajo no remunerado, y el cierre de las escuelas, aumenta la carga y el estrés en las mujeres, que pueden llegar a sufrir explotación económica.
- Interrupción de los medios de vida, que limita su acceso a los servicios básicos para las mujeres y sus familias, lo que aumenta el estrés y con ello la posibilidad de la violencia.
- Los victimarios pueden valerse de las restricciones para ejercer poder y control sobre las mujeres, y limitarla en el acceso a sus recursos básicos.
- Los victimarios pueden manipular la información acerca de la enfermedad para ejercer control sobre las mujeres. (OPS/OMS, 2020)

Por otra parte, también, el acceso a los servicios, como números de emergencia, atención en centros especializados en el tema de la violencia contra las mujeres, la atención médica y sociológica, pueden estar limitados, y por ende producir un subregistro de la realidad de este tipo de violencia.

La pandemia trajo consigo nuevos retos para poder generar políticas que no acrecienten otras problemáticas, y que las hagan difíciles de evidenciar. Los procesos estadísticos siguen siendo un reto

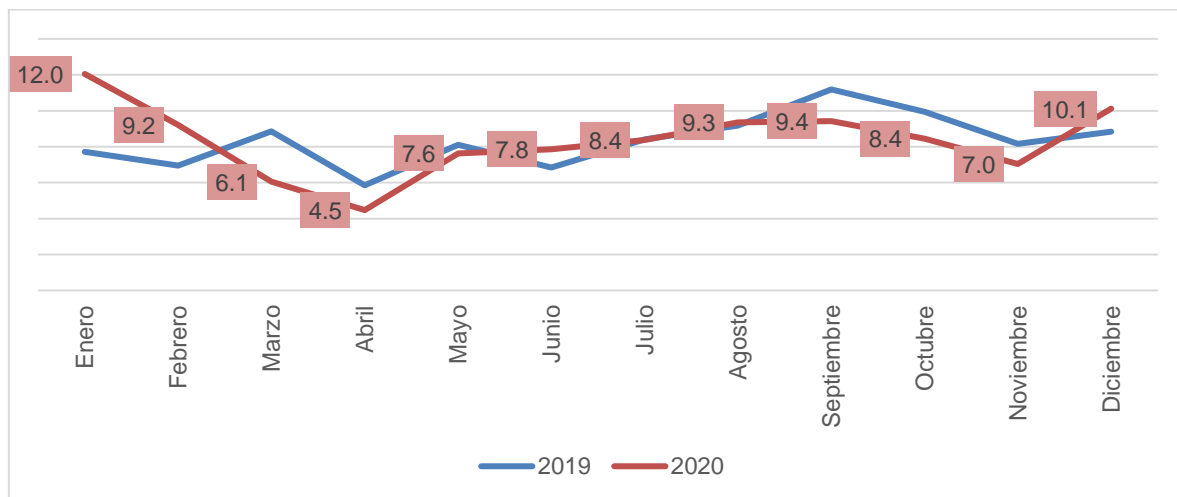


ante estas emergencias, lo cual se evidencia en los datos analizados que entre otros hallazgos, evidencian que, los registros de mujeres mayas, víctimas de delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer del Ministerio Público, disminuyeron 4% durante el 2020, año en que fue declarada a la pandemia por COVID-19, este dato contrasta con el registrado para la totalidad de las mujeres en el País, que se incrementó en 0.4%¹⁰, para el mismo periodo; asimismo, la información registrada en el Sistema de Gestión de Tribunales, evidencia una disminución del 64% para el 2020, en el número de sentencias dictadas y registradas en las cuales las víctimas son mujeres mayas, confirmando, que la pandemia impacto negativamente las ya bajas posibilidades de acceso a la justicia para las mujeres mayas.

Por otra parte, los registros de atención y asesoría jurídica por violencia contra las mujeres de la Demi, disminuyeron 39.8%, para el año 2020, ese mismo año la solicitud de asesoría por violencia física por parte de las mujeres mayas, aumentó comparativamente con los años anteriores, confirmando con ello que el confinamiento y las limitaciones para acceder a los servicios públicos de atención y protección, impactaron de forma diferenciada y negativamente a las mujeres mayas.

Al analizar comparativamente el registro mensual de casos, de los años 2019 y 2020, se observa para el año 2019 un patrón más o menos estable, en el que la incidencia mensual se registró alrededor de los 10 puntos porcentuales, con algunos puntos de inflexión, como el mes de abril en el cual el registro cae a 5.9%; mientras que el año 2020, inicia con el registro de 442 víctimas la cifra más alta observada en los tres años objetos de estudio, las cifras iniciaron a descender desde el mes de febrero de 2020 y cae aún más en el mes de marzo, lo cual coincide con las medidas aprobadas por el Gobierno central que incluían restricción de locomoción, prohibición de eventos sociales, y de todo tipo de aglomeraciones, concurrencia a centros comerciales, e incluso en lugares de trabajo con limitación de personal y horarios limitados, la tendencia a la baja se mantiene hasta el mes de abril, como se observa en la grafica 25.

Gráfica 25. Porcentaje de mujeres mayas víctimas de delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Compar2019-2020



Fuente: Ministerio Público, a través del SICOMP. 02/11/2021

¹⁰ INE, Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer. Dato preliminar.



El 12 de abril, el presidente de Guatemala, declaró en conferencia de prensa “la violencia intrafamiliar ha aumentado”. A partir de esta afirmación, se empezaron a generar acciones de coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público (Secretaría de la Mujer), la Dirección de la Policía Nacional Civil, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas-SVET, bajo la conducción del vicepresidente del país. (Ana Silvia Monzòn, 2020)

En conferencia de prensa del día 14 de abril, la secretaria de la Mujer del MP, informó que del 13 al 31 de marzo hubo un descenso significativo de las denuncias de violencia contra la mujer -en promedio recibían 155 denuncias diarias antes de la pandemia- y en ese período recibieron sólo 25 denuncias. Al habilitar la línea 1572 e implementar otras medidas para que las mujeres pudieran denunciar, aumentó el número de denuncias: de 25 a 55 diarias, asimismo, el número de desapariciones de niñas y mujeres es de 2 a 3 diarias. (Ana Silvia Monzòn, 2020)

En este marco se observa que, en mayo inician a registrarse un mayor número, lo que coincide con la modificación de las restricciones, que se mantuvieron hasta el mes de mayo e incluso se incrementaron cuando se ordenó el confinamiento total durante fines de semana consecutivos en abril, mayo y junio.

Posteriormente, en julio, cuando se vuelven a extremar las restricciones, lo que incluyó el confinamiento durante tres fines de semanas (de sábado a las 14:00 horas a lunes en la madrugada) los registros continúan en aumento. A partir de agosto, aunque se mantiene la restricción de locomoción los horarios ya eran más amplios, y no se vuelve a prohibir la movilización los fines de semana.

Si duda alguna las medidas de confinamiento y restricciones en el marco de la pandemia afectaron el comportamiento de la denuncia de la VCMI, el análisis mes a mes permite observar con claridad la incidencia de dichas restricciones.

Cuadro 23. *Número de mujeres mayas víctimas de delitos contemplados en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, años 2018-2020*

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Total	937	796	826	768	952	870	922	1022	1086	1025	867	970
2018	197	190	262	378	359	318	290	325	308	331	294	258
2019	298	268	342	226	313	264	325	354	432	384	315	341
2020	442	338	222	164	280	288	307	343	346	310	258	371

Fuente: Ministerio Publico, a través del SICOMP. 02/11/2021



6. Conclusiones

- El Estado de Guatemala, desde su fundación, evidencia una estructura que reproduce múltiples desigualdades. Una de las más profundas, que además está arraigada en la sociedad en general es la discriminación étnica, que a su vez se fundamenta en un racismo estructural en el que, las mujeres indígenas resultan afectadas directamente y en muchas ocasiones, excluida del cumplimiento de derechos mínimos y de los planes de desarrollo.
- El análisis demográfico evidencia que la situación y condición de las mujeres mayas, garífunas y xinkas, plantea retos diferenciados y no puede ni debe ser homologado como suele suceder cuando se analiza la situación de las mujeres indígenas en general.
- La información analizada permite identificar la complejidad de determinar el número de casos mujeres garífunas y xinkas, sobrevivientes de violencia, que han sido atendidas por las instituciones del sistema de justicia, los mismos no se evidencian a través de los registros estadísticos nacionales, lo que limita la identificación de perfiles, así como realizar análisis de tendencias.
- La información analizada en el presente informe, permite afirmar que las mujeres garífunas y xinkas están subrepresentadas en las mediciones relativas a la violencia en su contra, tanto en la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil, que únicamente permite desagregar variables para las mujeres mayas, de igual forma, los registros de las instituciones del sistema de justicia invisibilizan la autoidentificación de las mujeres que sufren violencia, como se ha constatado en el análisis realizado.
- Por otra parte, las mujeres garífunas y xinkas no han acudido a solicitar los servicios de la DEMI, por estas formas específicas de violencia, por lo que la segunda parte del informe deberá indagar sobre las razones vinculadas, revisar si las sedes regionales garantizan el acceso, y de qué manera están llegando a las mujeres garífunas y xinkas.
- La DEMI debe priorizar un sistema único de registro que permita evidencia los distintos niveles del registro, sobrevivientes, atenciones y seguimiento de casos, es decir que refleje la magnitud del trabajo realizado, además dicho registro debe estructurarse en función de los servicios que la DEMI presta a la víctima.
- El análisis de las formas de autoidentificación es impostergable, las estadísticas en Guatemala, denotan una inequidad profunda en los ámbitos de acceso a la justicia, educación, y salud, entre las mujeres que se autoidentifican con los pueblos indígenas; es imperativo cuantificar ¿cuánto de ello, también es producto de la violencia?, como se pudo observar la violencia es más que el dato de la denuncia, la violencia contra las mujeres emerge a las profundidades de las inequidades



sociales, por ende su abordaje debe de ser integral y enfocado primariamente a aquellas mujeres que ya tienen desventajas sociales., es decir hacia las mujeres indígenas.

- El análisis realizado refleja la existencia una amplia legislación y políticas públicas enfocadas a la prevención, atención, y sanción de la violencia contra las mujeres que debería favorecer el avance en el cumplimiento de los derechos de las mujeres indígenas, sin embargo, resulta insuficiente y carece de un enfoque más profundo con pertinencia cultural, para atender las necesidades específicas de las mujeres indígena. Para profundizar en el análisis de causalidades, es necesario aplicar una metodología de análisis de marcos interpretativos, a los instrumentos normativos, así como de un estudio a las cadenas de aplicación de los mismos, debido a que se ha identificado la existencia de una considerable cantidad de normativas, políticas e institucionalidad para garantizar los derechos de las mu , que, en contraposición con la situación identificada en este informe, denotan un bajo cumplimiento e ineficacia, que requiere la identificación de nuevas problemáticas que obstaculizan su buen desempeño y funcionamiento.
- Respecto a las políticas, planes y protocolos, es indicativo que todo documento que precise generar un impacto público debe de considerar que Guatemala es un país multicultural y multilingüe, sin embargo, muchos de ellos, como en el caso particular de los que contiene orientaciones para contrarrestar la violencia contra las mujeres, aún se niegan a mencionar de manera específica a las mujeres indígenas y menos considerarlas dentro de sus objetivos a alcanzar.
- La tendencia a estandarizar los lineamientos, estrategias o acciones dentro de los documentos públicos es notoria, ya que, por colocar un principio, o un enfoque se tiene que asumir que el documento es inclusivo, aunque el diagnóstico, objetivos, lineamientos, indicadores, no se incluya y ni se exija la desagregación por pueblos, situación que evidencia que las Políticas públicas solo incluyen a las mujeres indígenas de manera discursiva.
- Si se quiere tener incidencia en la problemática hay que dimensionarla, conocer sus características, su impacto, las diferencia poblacionales, territoriales y estructurales; es indispensable que todo documento de índole público pueda ser monitoreable y evaluable para pasar del discurso a la acción como un deber inherente que tiene el Estado de Guatemala con las ciudadanas indígenas.
- Las acciones pueden ser universales, pero no estandarizadas, porque si se sigue esta línea de generar documentos sin bases sólidas se seguirá observando como los indicadores se mueven, mientras las brechas entre mujeres indígenas y las ladinas/mestizas se profundizan; el deber del Estado es cerrar esas brechas y no profundizarlas.
- De los documentos analizados, cinco de ellos son políticas públicas, y se adhiere por su naturaleza (de marco de la planificación) el Plan Nacional de Desarrollo katún; de esos seis documentos, sobresale el enfoque de prevención, solamente las políticas orientadas a trata y a violencia sexual, así como la PNPDIM, abordan el acceso a la justicia, atención, resarcimiento, detección, persecución y sanción.



- De los seis documentos, se evidencia una falta de datos estadísticos desagregados que evidencien la problemática de la violencia contra las mujeres indígenas, además, los documentos no cuentan con indicadores de impacto, en su defecto contienen indicadores de proceso.
- Por otra parte, la mitad de los documentos de política no precisan lineamientos con consideraciones idiomáticas, por ende, aunque indiquen tener un enfoque inclusivo, sus lineamientos no lo denotan.
- Ninguna de las políticas menciona a las mujeres indígenas en sus objetivos específicos, y solamente dos políticas mencionan territorios específicos de priorización, los cuales incluyen territorios con población mayoritariamente indígenas.
- En cuanto a los planes analizados, el PLANEA, manera general no contiene orientaciones dirigidas a mujeres indígenas, sino que solo asume que, al ser de aplicación nacional, estas deberán de estar incluidas en el mismo. Esto pese a que el plan considera que son las niñas y adolescentes rurales, indígenas o quienes viven en pobreza o pobreza extrema las más vulnerables a quedar embarazadas en edades tempranas. Así también, los objetivos tanto general como específicos, son estandarizados y no mencionan a las mujeres indígenas.
- Por otra parte, el PLANNOVI, es el único documento analizado que es consistente en su enfoque interseccional y en la identificación de acciones estratégicas dirigidas a considerar el contexto de la violencia que sufren las mujeres indígenas, además, considera la implementación territorial. Así también, es el único que incluye la importancia del papel de las autoridades indígenas y el derecho ancestral en la solución de la problemática.
- Respecto a las políticas institucionales del OJ, las que se analizaron tiene su debilidad en la base estadística, es decir no evidencian la magnitud de la problemática, y reconocen dentro de sus propios lineamientos la necesidad de generar registros, no hay una claridad en la forma en que se le dará seguimiento o se evaluarán los resultados de dichas políticas. Es importante indicar que la política específica de pueblos indígenas no contiene ni objetivos o lineamientos específicos para las mujeres indígenas, siendo esta estandarizada.
- Respecto a los protocolos son tres documentos, uno del MP, otro del OJ y uno de la DMI, todos contienen consideraciones importantes para generar una atención oportuna a las mujeres indígenas, sin embargo, el protocolo del MP, carece de elementos para evaluar su implementación; el protocolo del OJ, por su parte, plantea entrevistas y visitas de campo, y el de la DMI plantea un sistema de monitoreo cuantitativo y cualitativo. De manera general los tres documentos son débiles en presentar registros administrativos de las rutas que presentan.



7. Bibliografía

- Ana Silvia Monzón, K. P. (2020). *Estudio Mujeres, cuidados y violencia*. Guatemala.
- CEPAL. (2012). *Si no se cuenta, no cuenta: Información sobre la violencia contra las mujeres*. Santiago de Chile: Cuadernos de la Cepal NU.
- CIDH. (2017). *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*. OEA.
- Codisra. (2014). *Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial*. Guatemala.
- CODISRA. (2020). *Manual para la incorporación del derecho a la autoidentificación en las estadísticas oficiales*.
- CONADI, CBM y UNICEF. (2016). *Informe de la II Encuesta Nacional de Discapacidad en Guatemala*.
- CONADUR. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032*. Guatemala.
- CONAPREVI. (2019). *PLANOVI*. Guatemala.
- CONAPREVI. (2020). *Plan nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres PLANOVI 2020-2029*. Guatemala: SEPREM.
- Conaprevi. (2020). *PLANOVI*. Guatemala.
- Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las . (2019). *PLANOVI*. Guatemala.
- Cumes, A. (2019). *Con nuestra fuerza hemos defendido la vida: violencias patriarcales y coloniales desde la vivencia de mujeres y hombres Maya Q'eqchi' y Poqomchi'*. Guatemala, Cobán.
- Defensoría de la Mujer Indígena. (2020). *Memoria de Labores*. Guatemala.
- DEMI. (2008). *Protocolo de atención integral de casos*. Guatemala.
- FLACSO-UNFPA. (2015). *Me cambió la vida! Uniones, embarazos y vulneración de derechos en adolescentes*. Guatemala.
- Guatemala, V. d. (2018). *Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes en Guatemala, 2018 – 2022*. Guatemala.
- INE. (2019). *Estadísticas de Violencia en Contra de la Mujer y Violencia Sexual*. Guatemala.
- MINGOB. (2014). *Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia pacífica 2014-2034*. Guatemala.
- OMS, OPS. (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud CIF*.



- OPS/OMS. (2020). COVID-19 y violencia contra la mujer, lo que el sector salud puede hacer. 1-4.
- Organismo, J. (2016). *Protocolo de atención a mujeres indígenas para el acceso a la justicia*. Guatemala.
- Organismo, J. (2018). *Política Judicial de Atención a Víctimas de Violencia de Género, relacionados con los Delitos de Femicidio, otras Formas de Violencia contra la mujer y Violencia Sexual*. Guatemala.
- Organismo, J. (2019). *Política del Organismo Judicial de acceso a la justicia para pueblos indígenas 2019-2029*. Guatemala.
- Organismo, J. (2020). *Política de reparación digna y transformadora del Organismo Judicial*. Guatemala.
- Patricia Aliaga, Sandra Ahumada, Marisol Marfull. (2003). La violencia contra la mujer, un problema de todos. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 75-78.
- Público, M. (2020). *Protocolo de Atención con Pertinencia Cultural y Lingüística para Mujeres Indígenas que acuden al Ministerio Público*. Guatemala.
- SEPREM. (2008). *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNDIM 2008- 2023*. Guatemala.
- SVET. (2014). *Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas*. Guatemala.
- SVET. (2019). *Política Pública contra la Violencia Sexual en Guatemala 2019-2029*. Guatemala.
- UNFPA. (2013). *Maternidad en la niñez: Enfrentar el reto del embarazo en adolescentes. Estado de la población mundial*.
- UNFPA. (2020). *Consecuencias socioeconómicas del embarazo en la adolescencia en seis países de América Latina*.



8. Anexos

Indicadores de escolaridad y fecundidad por comunidad lingüística. Año 2018

Comunidad Lingüística	Promedio años de escolaridad	Promedio de hijos nacidos vivos	Edad promedio al primer hijo nacido vivo
Maya	4.0	4.3	19.7
Achi	4.4	4.1	19.5
Akateca	3.0	4.6	18.8
Awakateca	4.6	4.0	20.5
Ch'orti'	3.1	4.8	19.2
Chalchiteka	5.0	3.9	20.0
Chuj	2.4	4.4	18.8
Itza'	5.3	4.2	19.7
Ixil	4.1	4.3	19.6
Jakalteco/Popti	5.5	3.8	20.0
K'iche'	4.2	4.3	19.9
Kaqchikel	4.8	4.2	20.6
Mam	3.7	4.5	19.4
Mopan	5.1	4.1	19.7
Poqoman	4.8	3.9	20.2
Poqomchi'	3.6	4.6	19.3
Q'anjob'al	3.4	4.7	18.8
Q'eqchi'	3.5	4.3	19.2
Sakapulteka	5.9	3.8	20.6
Sipakapense	4.3	4.7	19.6
Tektiteka	3.6	4.4	19.5
Tz'utujil	4.5	4.0	20.3
Uspanteka	4.2	4.4	19.3
Garífuna	6.6	3.7	20.2
Xinka	4.6	4.5	19.6
Promedio nacional	5.9	3.8	20.2



Detalle de las Políticas públicas y estrategias nacionales vinculadas a la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres indígenas, que fueron analizadas

N o.	Documento	Objetivo	Institución responsable	Instituciones vinculadas	Período de vigencia	Proceso evaluación	Plan de acción
1	Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032 - PND-	El PND tiene la equidad como principio rector, erradicar la pobreza, la exclusión, la discriminación y la desigualdad entre mujeres, hombres de todas las edades y condiciones socioeconómicas. Esta noción es aplicable a los diversos pueblos que conforman el territorio nacional.	CONADUR	Los tres Organismos del Estado y entidades autónomas y semi autónomas.	2014-2032	Parcial por medio de la Revisión Nacional	Deriva en una Política Nacional de desarrollo
2	Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica	Generar una base de una cultura de la violencia y el delito, orientada a la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.	MINGOB	MINEDUC, MSPAS, MCIV, MINRTAB, MIDES, municipalidades.	2014-2034	No	Cuenta con una estrategia derivada
3	Política Pública contra la Violencia Sexual en Guatemala 2019-2029	Reducir la incidencia de casos de violencia sexual en el país, mediante el fortalecimiento de una respuesta institucional que logre impactar de manera efectiva en sus	MINGOB	SVET, SEPREM, CONADI, DEMI, PGN, MINEDUC, MSPAS, SBS, MIDES, MP, IDPP	2019-2029	No	No



N o.	Documento	Objetivo	Institución responsable	Instituciones vinculadas	Período de vigencia	Proceso evaluación	Plan de acción
		principales causas y consecuencias, previniendo su incidencia, atendiendo de manera integral a sus víctimas y facilitando su acceso a la justicia y resarcimiento.					
4	Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas	Armonizar y optimizar los recursos y el accionar de los distintos sectores del Estado, para garantizar la protección y atención integral a las víctimas de trata de personas, así como para promover la prevención, detección, persecución y sanción de este delito.	SVET	Seprem, Conadi, Demi, PGN, Mineduc, MSPAS, SBS, Mides, MP, IDDP	2014-2024	No	No
5	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNDIM 2008- 2023	Promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural	SEPREM	Mineco, Maga, MSPAS, INAB, Sesan, Mineduc, Mides, Mintrab, Copredeh, Codisra, Inguat, Fodigua, Fontierrasm JM, Banguat, Sosep, Conap, Demi, Concyt, Siscode, Minex, Senacyt, MCIV, MEM, FNM, CNAP	2008-2023	Si	Si, plan de equidad de oportunidad es PEO
6	Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial	Implementar acciones orientadas a la construcción del Estado plural a través de las identificación y eliminación de los mecanismos	Codisra	Todas las instancias de la administración pública	2014 - sin fecha de finalización	N/S	No



N o.	Documento	Objetivo	Institución responsable	Instituciones vinculadas	Periodo de vigencia	Proceso evaluación	Plan de acción
		del racismo y la discriminación racial.					
7	Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes en Guatemala, 2018 – 2022	Contribuir al desarrollo integral de niñas y adolescentes de Guatemala, mediante la reducción de embarazos en esas etapas de la vida, bajo un marco de cumplimiento de los derechos humanos.	Vicepresidencia	Mides, Mineduc, MSPAS, Mingob, SBS, Segeplan, SVET, Conjuve, Seprem, Gobernaciones, municipalidades	2018-2022	N/S	N/A
8	Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres - PLANNOVI-2020-2029	Orientar a generar las medidas para prevenir y disminuir la incidencia de factores de riesgo que propician la ocurrencia de VCM en todas sus formas y manifestaciones.	CONAPRE VI / acompañamiento técnico de SEPREM	Mingob, Mides, MSPAS, Mineduc/ Conalfa, Mintrab, MP, PGN, SBS, Demi, SVET, OJ, IDPP, Inacif, INE, Conjuve, CNNA, Gobiernos locales, PDH.	2020-2029	No	N/A
9	Protocolo de Atención con Pertinencia Cultural y Lingüística para Mujeres Indígenas que acuden al Ministerio Público	Brindar al personal del Ministerio Público lineamientos que contengan mecanismos de atención a mujeres indígenas desde criterios étnico-culturales con el fin de garantizar los derechos en general y específicos de las mujeres	MP	Documento de utilización interna	2020 sin fecha de finalización	N/S	N/A



N o.	Documento	Objetivo	Institución responsable	Instituciones vinculadas	Período de vigencia	Proceso evaluación	Plan de acción
		indígenas en el acceso a la justicia.					
10	Protocolo de atención a mujeres indígenas para el acceso a la justicia	Brindar herramientas para garantizar los derechos culturalmente diferenciados de mujeres indígenas al ser atendidas por personal de los órganos jurisdiccionales o dependencias administrativas del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia.	OJ	Documento de utilización interna	2016 sin fecha de finalización}	N/S	N/A
11	10. Política del Organismo Judicial de acceso a la justicia para pueblos indígenas 2019-2029	Asegurar el acceso y atención de los pueblos indígenas de Guatemala a la administración de justicia, promoviendo, respetando y reconociendo la visión pluricultural.	OJ	Documento de utilización interna	2019-2029	N/S	N/A
12	Política de reparación digna y transformadora del Organismo Judicial	Garantizar la implementación de medidas de reparación digna, integral y transformadora a víctimas de delito por los órganos jurisdiccionales en procesos penales, en	OJ	Documento de utilización interna	2020-2025	N/S	Plan de implementación y plan de acción



N o.	Documento	Objetivo	Institución responsable	Instituciones vinculadas	Período de vigencia	Proceso evaluación	Plan de acción
		cumplimiento de la debida diligencia y con el sustento de derechos humanos					
13	Política Judicial de Atención a Víctimas de Violencia de Género, relacionados con los Delitos de Femicidio, otras Formas de Violencia contra la mujer y Violencia Sexual	Mejorar la atención a víctimas de violencia de género en los servicios que otorga el Organismo Judicial para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres niños/as y adolescentes y reducir su revictimización	OJ	Documento de utilización interna	2018- sin fecha de finalización	N/S	N/A
14	Protocolo de atención integral de casos	Garantizar que los procesos de atención a mujeres indígenas víctimas de violencia, se apliquen con pertinencia, calidad y eficiencia.	DEMI	Documento de utilización interna	2008- sin fecha de finalización	N/S	N/A

